



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 JUL 2021 Hs.
Numero:	471 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	Nancy Patricia Pérez
Recibido:	Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 163 /2021.-  
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 07 JUL 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 02 de julio de 2021, en el marco del Expediente E-6962-2021: "Sección E - Macizo 31 - Parcela 01". En tal sentido, para mayor información se señala lo vertido en el Apartado N° 2 del Expediente mencionado anteriormente, y Acta N° 209 del Co.P.U., de fecha 02 de julio de 2021, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Mayor SUZUKI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## PROYECTO DE ORDENANZA

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°5776, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 2°.- El predio identificado en el artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de bien o utilidad pública u otros usos que contribuyan al desarrollo urbano..." .

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR para la parcela indicada en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°5776 el uso no consignado: "Estación de Servicio del Automotor", debiendo cumplimentar el proyecto con la normativa actual en vigencia.

ARTÍCULO 3°.-ZONIFICACIÓN. ZONIFICAR la parcela indicada en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°5776, como distrito Mixto Residencial (MR1), conforme al artículo VII.1.2.3.1, del anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_/\_\_/\_\_

*Bl*

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

## Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

### Acta N°209

**Fecha de sesión:** 02 de Julio de 2021. **Lugar:** REALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM.  
ID: 828 1201 9904 - CODIGO DE ACCESO: 396211.

### Orden del día:

1. **Expediente E-4207-2021:** "U-01-07 Ampliación Hall Frío Hotel Las Hayas - Art. VII 1.2.7 RT Distrito Reserva Turística (CPU)".

#### **Consideraciones previas:**

Se solicita la evaluación del proyecto "Ampliación hall frío Hotel Las Hayas".

El profesional, Arq. Martín Ordoñez, es el responsable de la obra ubicada en la calle Luis Fernando Martial N° 1650, en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 01, Parcela 07. Dicha parcela está zonificada como RT - DISTRITO RESERVA TURISTICA – SECCION U. El Artículo VII.1.2.7. RT - DISTRITO RESERVA TURISTICA del Código de Planeamiento Urbano, establece lo siguiente: "Áreas que por su uso o características naturales se consideran de interés turístico, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicios básica de acuerdo a cada proyecto específico Ad-Referéndum del Concejo Deliberante". De acuerdo a la documentación presentada, se ejecutará un hall frío, de una superficie cubierta de 29.41 m<sup>2</sup>, contemplándose también una superficie semi-cubierta de 47.09 m<sup>2</sup>, sumando una superficie total de 76.50 m<sup>2</sup>. Según lo indicado por el profesional, la ampliación se materializará reemplazando el acceso actual, demoliéndose para la ejecución un pequeño sector.

Se autoriza la ampliación solicitada, ya que de acuerdo a lo observado no impacta en relación a lo previamente construido. Se eleva proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**Consideraciones previas:**

El M.M.O. Antonio Almonacid, en su carácter de Informante Técnico / Profesional actuante, solicita la excepción al requerimiento de un módulo de estacionamiento normado por el Artículo VII. Sanidad inciso 7.1. Consultorio médico, del Capítulo VIII "TABLA DE USOS", del Código de Planeamiento Urbano, para la Unidad Funcional N°24 del edificio "Marinas Tower Ushuaia", ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2a, propiedad del Sr. Alejandro Orlandi.

Considerando que en las inmediaciones del edificio, hay superficie a nivel de acera para el libre estacionamiento, así como una playa de estacionamiento medido a menos de 200m (Carrefour) distancia más que óptima para que los futuros pacientes y los profesionales de la salud que utilicen los consultorios estacionen ahí, se decide otorgar la excepción solicitada.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

3. **Expediente E-4936-2021:** "Q-3A-17 MAJO, Santiago s/Retiros y Sup. Máx. - Rep. Téc. MMO TABACHI, Sebastián (trámite migrado de Nota Papel N°928/2020)".

**Consideraciones previas:**

El profesional M.M.O. Sebastián Tabacchi solicita excepción a la Ordenanza Municipal N° 3967. Retiro Lateral y FOT, para la regularización de la vivienda ubicada en la Parcela 17, del Macizo 3a de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. La titular de dicha parcela es la Municipalidad de Ushuaia, mientras que su contribuyente es el Sr. Santiago Majo. Se otorga la excepción, condicionándose las futuras construcciones a mantener el Retiro Lateral de 5m. establecido por la construcción implantada originalmente, para toda la propiedad, con el objetivo de compensar la superficie otorgada mediante la excepción, autorizándose además la ampliación de FOT a 0.67.

Se remite proyecto de ordenanza.



4. **Expediente E-5071-2021:** "B-70-7 ROBLEDO, Marta s/CPU - Uso: "Planta de filtrado y embotellado de agua a escala artesanal". - Rep. Técnico MMO ALMONACID, Antonio".

**Consideraciones previas:**

El M.M.O. Antonio Almonacid, en su carácter de Informante Técnico / Profesional actuante, solicita que se le autorice el uso no permitido "Bebidas sin alcohol y refrescos (gasif. o no gasif.) . Beb. sin alcohol (gasif. o no ) planta embotelladora" normado por el Capítulo VIII – I – 10 – 3 "Industria de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas" - Tabla de Usos, del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 70, Parcela 07, propiedad de la Sra Marta Robledo.

Dado que la producción no produce ruidos molestos para terceros, y que al ser de escala doméstica o artesanal los volúmenes de producción, no incidirían en el normal funcionamiento de la zona donde se encuentra implantada la vivienda (embotelladora), habida cuenta además que dentro del predio se contara con los módulos de estacionamiento y carga y descarga necesarios para su funcionamiento se decide acompañar el pedido de excepción limitándolo a un plazo de 5 años, de renovación automática, si las condiciones formales y funcionales siguen vigentes, o hasta que la autoridad de aplicación (Dirección de Urbanismo o la que pueda reemplazarla en el futuro) determine lo contrario así mismo se revocara dicha excepción si el lote cambia de propietario. Se eleva proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

  
5. **Expediente E-6874-2021:** "Modificación Cap. VIII. Normas Grales. s/ Uso del Suelo; Art. VII Sanidad, Inciso 7.2 del CPU"

**Consideraciones previas:**

  
Se propone la modificación del Artículo VII – Sanidad - Inciso 7.2 "Clínicas, sanatorios, institutos



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

Al observar la proliferación de nuevos centros médicos privados, se detectó que en el Código de Planeamiento Urbano, no hay requerimientos especiales para la solicitud de módulos de estacionamiento para el Inciso 7.2, tal como se encuentran normados en el inc. 7.1.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

6. **Expediente E-1286-2021:** "Proyecto previsto para Barba de Viejo".

**Consideraciones previas:**

Se elabora un proyecto de ordenanza que contempla las modificaciones realizadas en la traza macizos y parcelas del anteproyecto denominado "Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón".

Dichas modificaciones surgen como consecuencia de la necesidad de un ajuste permanente en la etapa de proyecto, y también, luego de haber realizado un relevamiento georreferenciado de las construcciones existentes, y habiéndose mantenido reuniones de consenso con los vecinos de sector.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

7. **Expediente E-6688-2021:** "Sección O - Sector La Pradera".

**Consideraciones previas:**

Sobre la base del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental de la ciudad de Ushuaia, y en el marco de la línea de acción de Saneamiento y Regularización, se llevará adelante la propuesta de ordenamiento urbano de una fracción del denominado Sector II- Faldeo de Andorra, "Barrio La Pradera". El sector de referencia se encuentra actualmente impactado asentándose allí más de 35



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**8. Expediente E-6658-2021:** "Sección O - Sector Andorra la Bella".

**Consideraciones previas:**

Sobre la base del Plan Integral de desarrollo urbano ambiental de la ciudad de Ushuaia, y de acuerdo con la línea de acción de Saneamiento y Regularización, se llevará adelante la propuesta de ordenamiento urbano del sector este del Barrio Andorra la Bella, vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

El sector de referencia, actualmente impactado y consolidado, se desarrolla entre el camino principal del valle (calle Esteban Nicolás Loncharich) y la margen occidental del Arroyo Grande.

Se eleva proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**9. Expediente E-6540-2020:** "Ref/Convenio marco de colaboración Fondo Fiduciario (PROCREAR) y Municipalidad de Ushuaia."

**Consideraciones previas:**

En el marco del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN celebrado entre el Comité Ejecutivo de Fondo Fiduciario ProCreAr y la Municipalidad de Ushuaia, donde los mismos acordaron realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de colaborar en todo cuanto resulte necesario, para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Procrear, se proponen los indicadores urbanísticos que permiten la ejecución de 62 viviendas en dúplex y para la parcela Q – 01 – 11C, la ejecución de 120 unidades de vivienda. La cantidad total sería de 182 viviendas.

Se eleva Proyecto de Decreto.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**10. Expediente E-6962-2021:** "Sección E - Macizo 31 - Parcela 01".

**Consideraciones previas:**

En el marco de la solicitud de evaluación de predios preexistentes para instalación de un punto de venta de combustible y lubricantes, y dada la escasez de predios disponibles dentro del ejido para la incorporación de nuevos equipamientos y servicios, tanto públicos como privados, que responder además a las condiciones adecuadas de localización, se evaluaron dos alternativas posibles ubicadas en distintas áreas de la ciudad. Sobre los predios analizados, se evaluaron las características del entorno urbano, niveles de accesibilidad y conectividad, disponibilidad de servicios, y dinámica urbana de potencial demanda, definiéndose como alternativa más viable la parcela ubicada dentro del área consolidada requiriendo por la utilización de la misma la modificación de la ordenanza de origen, a fin de establecer el uso e indicadores correspondientes.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA María Belén; SEVECA, Maximiliano; GODOY, Sabrina; GARCIA, Gabriel; ARGUELLO, Mariano.

**Se abstienen de votar** DIAZ COLODRERO, Ignacio y FELCARO, Jorgelina.

**11. Expediente E-6066-2021:** "J-104-1 SORIA, Oscar s/solicitud de desafectación de espacio público".

**Consideraciones previas:**

El M.M.O. Díaz Marcos Leonardo, en su carácter de Profesional actuante, solicita la desafectación de una superficie aproximada de 115.18 m<sup>2</sup> de la parcela 3 macizo 110 sección J, hoy afectada a espacio verde, para ser incorporada a la parcela 1 macizo 104 sección J a los fines de poder llevar adelante el desarrollo de un proyecto de vivienda colectiva y locales comerciales. Además solicita el cambio de zonificación a R1 y Corredor comercial, entendiéndose que "el sector donde se emplaza el mencionado se encuentra en proceso de desarrollo".

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza que establece la desafectación de una fracción de



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

especifico y restringiendo indicadores referidos a ocupación de retiros. La ordenanza propuesta estará sujeta a la firma previa de un convenio entre las partes involucradas.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA María Belén; SEVECA, Maximiliano; GODOY, Sabrina; GARCIA, Gabriel; ARGUELLO, Mariano.

**Se abstienen de votar** DIAZ COLODRERO, Ignacio y FELCARO, Jorgelina.

## 12. Expediente E-6875-2021: "Sección O – Sector La Turbera"

### Consideraciones previas:

Sobre la base del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental de la ciudad de Ushuaia, y de acuerdo con la línea de acción de Saneamiento y Regularización, se llevará adelante la propuesta de ordenamiento urbano del Barrio La Turbera, vertiente sudoccidental del Valle de Andorra.

La propuesta de ordenamiento se basa en los criterios de mejoramiento de la trama y generación de suelo urbano, a partir de la consolidación, ensanche y apertura de calles, y la conformación de macizos para la futura subdivisión parcelaria.

Al respecto el proyecto define la generación de macizos para el desarrollo del parcelario de uso residencial, espacios verdes, reservas y accesos al sector costero del Arroyo Grande. La trama circulatoria se establecerá a partir de la consolidación del camino principal, como eje estructurante de la trama, y vías secundarias anexas para la conformación de parcelas internas.

Se eleva proyecto de ordenanza.



**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.



Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 Consejo de Planeamiento Urbano

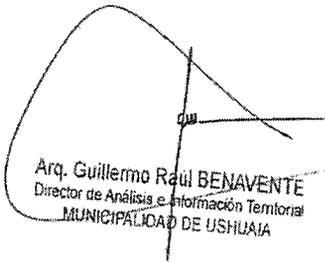
**En representación del Departamento Ejecutivo:**

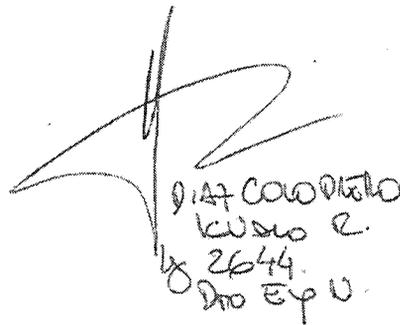
PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belér  
 SEVECA, Maximiliano; DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina.

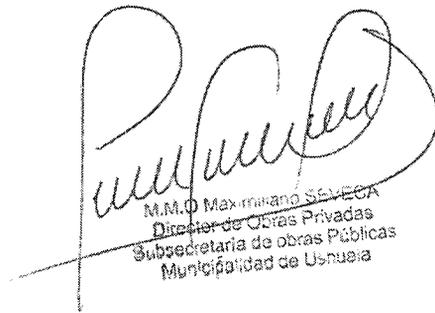
**En representación del Concejo Deliberante:**

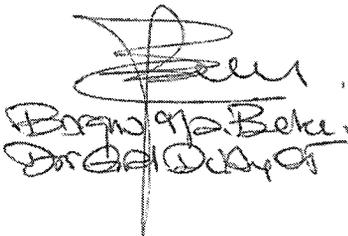
GODOY, Sabrina; GARCIA, Gabriel; ARGUELLO, Mariano.

USHUAIA, 02 de JULIO de 2021.

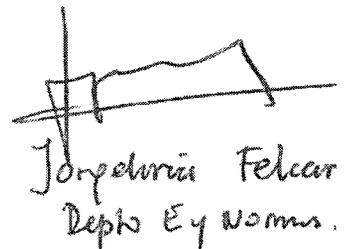
  
 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
 Director de Análisis e Información Territorial  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

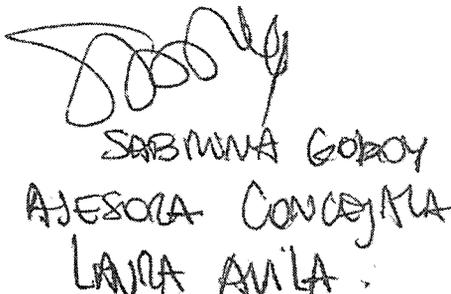
  
 DIAZ COLODRERO  
 IGNACIO R.  
 Nº 2644  
 Dpto Ey U.

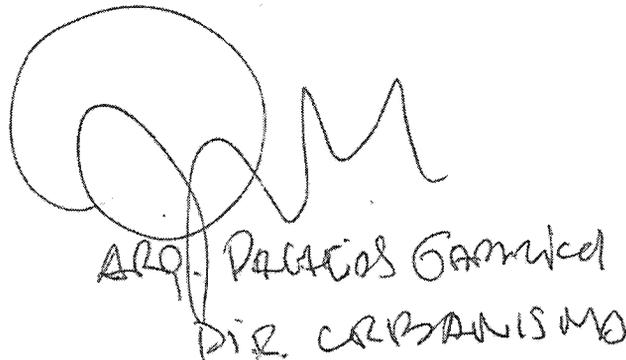
  
 M.M.O Maximiliano SEVECA  
 Director de Obras Privadas  
 Subsecretaría de obras Públicas  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 BORGNA, María Belén  
 Dpto. E y U.

  
 Arq. PETRINA, A. Irupé  
 Subsecretaría de Desarrollo Territorial  
 Sec. de Habitat y Ord. Territorial  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Jorgelina Felcaro  
 Depto E y Normas.

  
 SABRINA Godoy  
 ASESORA CONCEJAL  
 LAURA ANILA

  
 ARO. PALACIOS Gabriel  
 DIR. CRIPANISMO

  
 M. Lorena Henriques Sanches  
 Coordinadora  
 Consejo de Planeamiento Urbano



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 28 de Junio de 2021

Letra: Dpto. P.U.

Director de Urbanismo

Arq. Gabriel Palacios

S. \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D:

En el presente informe pretende analizar dos posibles lotes para la instalación de un punto de venta de combustible y lubricantes para el sector automotor, con el acompañamiento de servicios complementarios. Los lineamientos de observación son a nivel urbanístico de uso y circulación, dejando al área correspondiente el estudio de impacto ambiental que considere estudiar. Así como toda aplicación de marcos normativos vigentes tanto nacionales, provinciales como municipales, para su instalación, seguridad y comercialización.

En la actualidad la ciudad posee 5 estaciones de servicio con servicios complementarios. La mayoría de estas se ubican cercana a la costa y con una distancia de 3km aprox. entre ellas.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

La propuesta para la nueva estación se ubicaría sobre lo alto de la ciudad sobre la Ruta Nacional N°3 Av. Héroes de Malvinas, cinta vehicular de fluida circulación que cose toda la ciudad de este a oeste.

Al no contar con un proyecto ejecutivo, se estima en base a un plano de anteproyecto brindado por el interesado, que la superficie cubierta de la nueva estación rondarían los 350 m<sup>2</sup> y con el sector semicubierto (la playa de abastecimiento) de unos 600m<sup>2</sup> aproximadamente. Por tal motivo adentrándonos a una previo análisis de indicadores, estos podrían permitir una construcción de superficie cubierta de unos 500m<sup>2</sup>. Al igual que se deberá garantizar retiros laterales y frontal para mayor maniobrabilidad de los vehículos y permitir una mayor amplitud al peatón.

**Ubicación LOTE 1.** Sección E Macizo 31 Lote1, de unos 2000m<sup>2</sup> cuadrados aprox.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Dicho lote posee ventajas y desventajas a la hora de proyectar un emprendimiento de dicha envergadura.

El terreno está rodeado de calles, teniendo dos de sus lados que ser abiertos para generar una fluida circulación vehicular, se puede observar que sobre una de las calles sin abrir se encuentra una vivienda invadiendo la línea municipal hacia la vía pública, esta deberá moverse para lograr una apertura plena, fundamental a la hora de plantear la circulación interna de la playa de abastecimiento como así también los egresos e ingresos a la misma.

Uno de los grandes desafíos es el acceso al predio, ya que su ubicación se da justo sobre una curva y contracurva de alta velocidad. Para garantizar un acceso seguro para ambas manos de circulación, se deberá estudiar con profundidad distintas alternativas y poner en conocimiento a Vialidad Nacional por su incumbencia por ser ruta nacional.

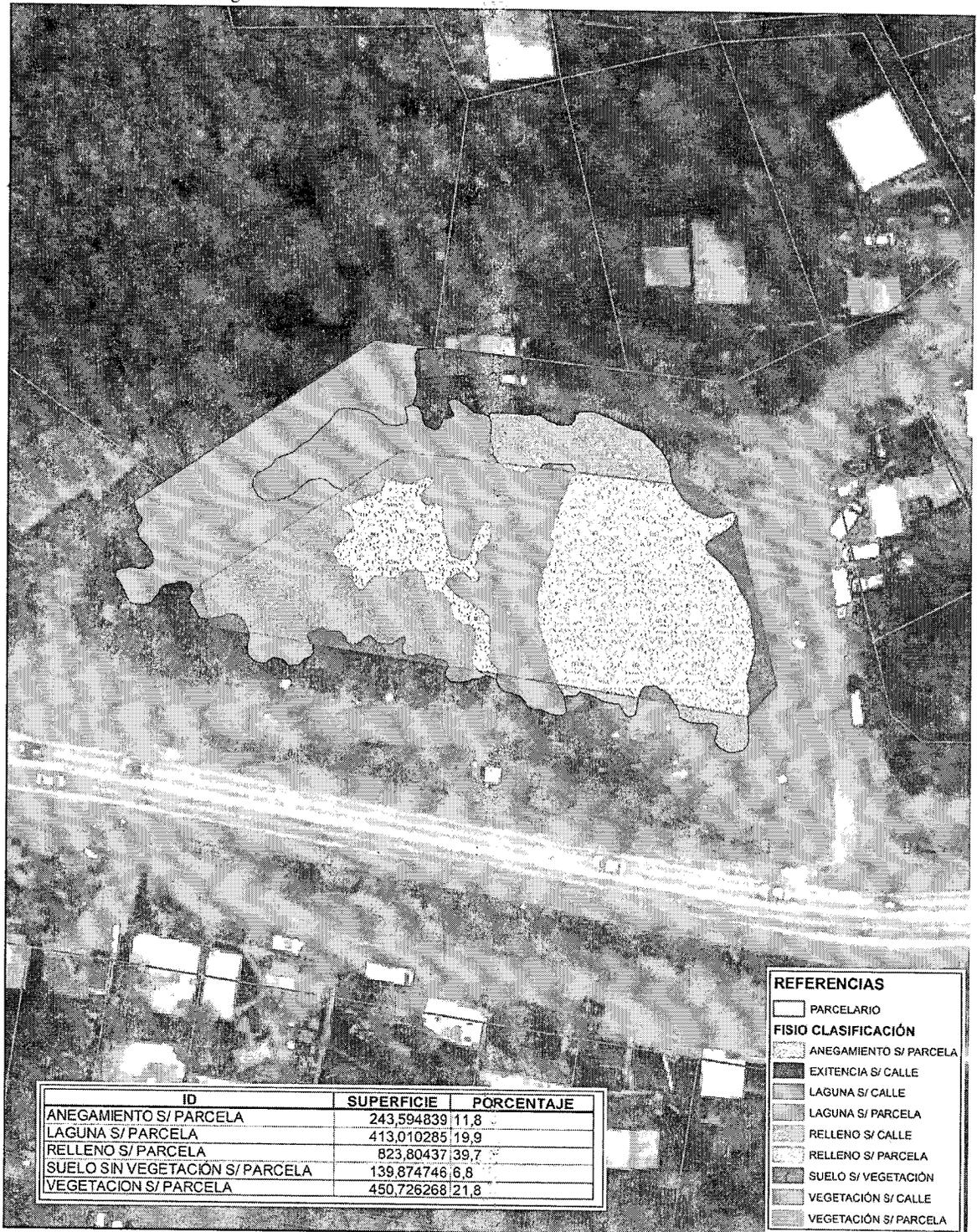
A nivel topográfico se puede observar que dicho espacio posee una superficie bastante escarpada la cual sufrió modificaciones, en un sector se encuentra un acopio de material desconociéndose su origen y condición del relleno, esta acumulación es parte responsable de la presencia de agua que sufre el sector producto de drenajes naturales propios de chorrillos y turbales, etc. Esta acumulación, en la cual no se sabe su profundidad se aconseja su drenaje, para lo cual se deberá ver si existe en zona algún entubamiento que este tapado que favorece esta acumulación.

Si bien el predio en cuestión presenta una misma cota de nivel, no sucede lo mismo a pocos metros teniendo un paredón natural de unos 7 metros de desnivel, el cual deberá estudiarse al momento de aplicar las distintas normativas que rigen a la hora de la instalación de un servicio que presenta riesgos por la propia naturaleza de la manipulación de materiales inflamables.

A continuación se presenta un análisis topográfico visual en base a una imagen obtenida mediante un sobrevuelo.



Provincia de Tierra del Fuego



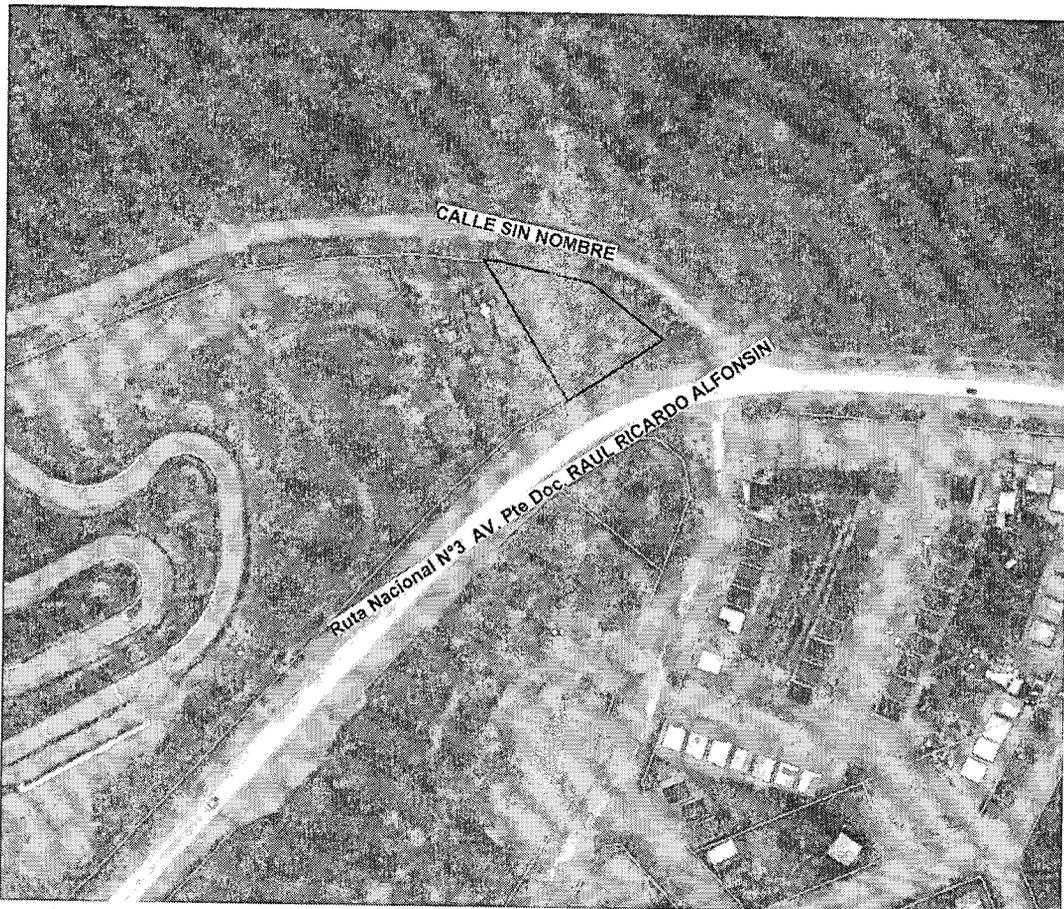


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



*Imágenes del sector.*

**Ubicación LOTE 2.** Sección Q Macizo 11 Lote 1, esta parcela deberá dividirse para lograr la superficie adecuada para el emprendimiento.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Esta punta de macizo cumpliría las condiciones urbanísticas para la instalación de una estación de venta de combustible con servicios complementarios.

Al igual que el lote de arriba se describirán las ventajas y desventajas de este sector. Este también posee dos de sus tres lados (por ser punta de macizo) rodeado de calles favoreciendo una circulación interna. Al igual que el lote 1 se deberá analizar el flujo vehicular para el ingreso y egreso al predio generando colectoras o vías que permitan la seguridad correspondiente.

Este sector se ubica en la zona oeste de la ciudad, si bien ahora no posee consolidación urbanística, ya está en proceso con la Urbanización Gral San Martín y Barranca del Pipo. Este corredor es importante a nivel turístico ya que es el único acceso al parque nacional, el cual en épocas altas la frecuencia turística es elevada, dato que se podría tener en cuenta a la hora del diseño de los servicios complementarios.

Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION PEDETTA LOTO  
Daniela Leticia  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29/06/2021 13:28



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NRO**  
MUS-E-6962-2021

**AÑO**  
2021

**FECHA 29/06/2021**

**INICIADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
--

**EXTRACTO**  
**Tema:** Proyecto de ordenanza  
**Detalle:** Seccion E - Macizo 31 - Parcela 01

**Interesado:**  
**DNI/CUIL/CUIT:**  
**Telefono:**  
**Mail:**



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NRO**  
MUS-N-4159-2021

**AÑO**  
2021

**FECHA 05/04/2021**

**INICIADOR**  
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO  
Cabrera OASIS S.R.L.

**EXTRACTO**  
**Tema:** Proyecto  
**Detalle:** Remite Proyecto para adquisicion de un predio para instalacion de Estacion de Servicios

**Interesado:**  
**DNI/CUIL/CUIT:**  
**Telefono:**  
**Mail:**

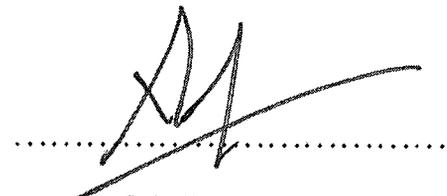
Ushuaia, 5 de Abril de 2021

Municipalidad de Ushuaia  
Secretaria De Hábitat  
Y Ordenamiento Territorial  
S-----/-----D:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	U-4159
FECHA	05/04/21 HORA 12 <sup>30</sup>
RECIBIDO POR	Rodriguez

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud.  
A los efectos de hacerle llegar nuestra carpeta con toda la documentación necesaria  
para proceder a la adquisición del terreno que nos permita realizar el  
emprendimiento que tiene por objeto final la instalación de una Estación de  
Servicio.

Sin ser otro el motivo, lo saludo atte.



OASIS S.R.L

(3704)076950



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Agencia de Recaudación  
Fiscal

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

**DJ1.1**

Declaración Jurada de Inscripción

Hoja 1 de 2

05032017384020



**Datos fiscales**

Nº C.U.I.T.

33-67067954-9

Situación fiscal

SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA

Estado Contribuyente

INCORPORADO

Nº de Inscripción en IIBB

9991120913

Fecha inscripción en IIBB

06/03/2017

**Actividades**

Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de cese	Estado	Exención
505002	COMERCIALIZACIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS GAS-OIL (ESTACIONES DE SERVICIOS)	26/06/2000		ACTIVA	
852112	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES, CAFETERIAS Y PIZZERIAS	19/07/2000		ACTIVA	
521130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS	26/06/2000		ACTIVA	
505003	VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	26/06/2000		ACTIVA	
502100	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL	01/01/2001		ACTIVA	
521181	VENTA AL POR MENOR DE TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	25/04/2001		ACTIVA	
505001	COMERCIALIZACIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLES, INCLUSO EL EXPENDIO AL PÚBLICO (ESTACIONES DE SERVICIOS) (INCLUYE ESTA	26/06/2000		ACTIVA	
642021	LOCUTORIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS DE IMPORTADORES	26/06/2000		ACTIVA	
521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIO	26/06/2000		ACTIVA	

**Datos comerciales**

Denominación / Razón social

OASIS S.R.L.

Nº de Insc. en IGC/IPC

1637

Fecha de inscripción

13/04/1998

Duración en años

20

Cierre de ejercicio

31/12

**Domicilio Fiscal**

Calle	calle: PELLEGRINI	Barrio		Provincia	Tierra del Fuego
Nro. / Km.	12	Sector/Bloque/Tira	Manzana	Departamento	Río Grande
CPA	9420	Piso	Depto/Ofic	Localidad	Río Grande CP 9420

**Domicilio Postal**

Calle	calle: PELLEGRINI	Barrio		Provincia	Tierra del Fuego
Nro. / Km.	12	Sector/Bloque/Tira	Manzana	Departamento	Río Grande
CPA	9420	Piso	Depto/Ofic	Localidad	Río Grande CP 9420

**Teléfonos**

Tipo	Prefijo-Número
fijo	2964424016

Correo electrónico

cdor.vazquez@gmail.com

**Establecimientos**

Domicilio					
Calle	Nombre de Fantasia	Nro / Km	Localidad	CP	Provincia
PELLEGRINI	ESSO	12	Río Grande	9420	Tierra del Fuego

**Responsables**

**Responsable 1**

Apellidos	NOGAR	Calle	ESPORA	Cargo	SOCIO GERENTE
Nombres	ALEJANDRO GABRIEL	Nro. / Km.	555	Carácter de firma	SOCIO GERENTE
Doc. de Identidad	Tipo DNI Nro. 22539443	Localidad	Río Grande CP 9420	Facultades	TODAS
		Provincia	Tierra del Fuego		

**Responsable 2**

Apellidos	NOGAR	Calle	BARRIO YPF	Cargo	SOCIO
Nombres	OMAR DANIEL	Nro. / Km.	7248	Carácter de firma	SOCIO
Doc. de Identidad	Tipo DNI Nro. 14739592	Localidad	Río Grande CP 9420	Facultades	TODAS
		Provincia	Tierra del Fuego		

**Responsable 3**

Apellidos	LASAIGUES	Calle	VIEDMA	Cargo	APODERADO
Nombres	LUIS FEDERICO MARIO	Nro. / Km.	87	Carácter de firma	APODERADO
Doc. de Identidad	Tipo DNI Nro. 4532041	Localidad	Río Grande CP 9420	Facultades	AMPLIAS
		Provincia	Tierra del Fuego		

**Responsable 4**

 <b>AREF</b> <small>AGENCIA de REGISTRO de TIERRAS</small>  <small>Provincia de Tierra del Fuego,          Antártida e Islas del Atlántico Sur          Agencia de Rescateación          Fuegoña</small>	<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b>		05032017384020	
	<b>DJ1.1</b>			
	<b>Declaración Jurada de Inscripción</b>			
		Hoja 2 de 2		

Apellidos	<b>CLOQUELL</b>	Calle	<b>ESTEBAN MARTINEZ MARTOS</b>		Cargo	<b>APODERADO</b>
Nombres	<b>FABIOLA SILVANA</b>	Nro. / Km.	<b>257</b>		Carácter de firma	<b>APODERADO</b>
Doc. de Identidad	Tipo <b>DNI</b> Nro. <b>21655342</b>	Localidad	<b>Río Grande</b>	CP <b>9420</b>	Facultades	<b>AMPLIAS</b>
		Provincia	<b>Tierra del Fuego</b>			



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

CUIT: **33-67067954-9**  
**OASIS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
Forma Jurídica: **S.R.L.**  
Fecha Contrato Social: **24-03-1998**

**IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA**

IVA	04-1998
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2000
GANANCIAS SOCIEDADES	07-2000
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA**

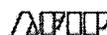
Actividad principal: 473000 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 463220 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	Mes de inicio: 11/2013
471130 (F-883) VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS	Mes de inicio: 11/2013
561019 (F-883) SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
452101 (F-883) LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES	Mes de inicio: 11/2013
452990 (F-883) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL	Mes de inicio: 11/2013
472300 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	Mes de inicio: 11/2013
920009 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

PELLEGRINI 12 - BARRIO : CHACRA 2  
RIO GRANDE  
9420-TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: **09-03-2020 a 08-04-2020**

Hora **11:06:42** Verificador **100691021530**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.





JAVIERA  
15/09/14

**OASIS SRL  
ACTA N° 9  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACION DE CARGO**

En la ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de septiembre del 2014, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social de la firma OASIS S.R.L. los señores socios Omar Daniel Nogar y Alejandro Gabriel Nogar quienes representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, de conformidad con lo dispuestos por el artículo 73 de la ley 19550; con el objeto de discutir el siguiente orden del día: 1) modificación de la cláusula segunda (2°) del contrato social;

Habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes, seguidamente se somete a la consideración de los presentes, el primer punto del orden del día, que dice:

**1.- Modificación del Artículo 2° del contrato social:**

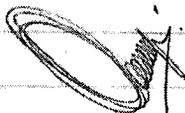
Toma la palabra el Sr. Alejandro Nogar quien manifiesta que, observando que el término de duración de la sociedad es de veinte (20) años (contados a partir de la inscripción en la IGJ) y; siendo la intención de los socios; dar continuidad a la misma, resultara conveniente prolongar el plazo de duración a la cantidad de 99 años (a contar desde la inscripción en la IGJ); Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la moción, quedando en consecuencia, el Artículo segundo redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2°:**

El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en la IGJ. Este plazo podrá prorrogarse indefinidamente, tomándose esta resolución por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social.

Posteriormente se resuelve además autorizar a la Señora Fabiola Cloquell, DNI 21.655.342, a realizar la inscripción de esta acta en los organismos que correspondan facultándola a gestionar, tramitar, peticionar, presentar, exhibir, retirar, otorgar y firmar escritos en general y reclamos, notificarse de resoluciones, consentirlas o impugnarlas en todas las instancias oponiendo los recursos del tal caso.

No habiendo más temas a tratar, siendo las 18:30 se da por terminada la presente reunión.

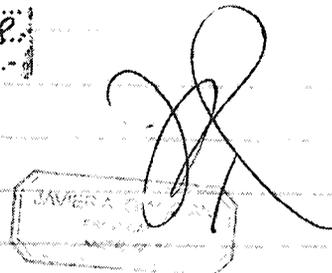


Oasis S.R.L.  
OMAR NOGAR  
Socio Gerente



Oasis S.R.L.  
ALEJANDRO NOGAR  
Socio Gerente  
DNI 22539443

FIRMAS CERTIFICADAS EN  
FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL N° 100274818  
LIBRO N° 272 ACTA N° 118  
RIO GRANDE 29.09.2014



JAVIERA  
15/09/14



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

**MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA**  
**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

USHUAIA, 26 SEP 2018

**VISTO** el Expediente N° 02043/98 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado "OASIS S.R.L., S/Inscripción Registro Público de Comercio", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 192/194 obra Escritura Pública N° 68, de fecha 30 de abril de 2015, pasada ante Escribano autorizante María Laura Bitsch, Titular del Registro Notarial N° 8 de la Provincia de Tierra del Fuego, que protocoliza Acta de Reunión N° 5 de fecha 24 de septiembre de 2014 mediante la cual se designa como gerente a la Sra. Victoria Mallemaci, D.N.I. N° 3.790.921, por tiempo indeterminado, y que fuere desistida de su inscripción mediante presentación de fecha 26 de noviembre de 2015, obrante a fs. 204, obrando el doble ejemplar de la escritura a fojas 188/191.

Que a fs 223/224 obra Acta N° 6 de fecha 24 de septiembre de 2014 mediante el cual se decide la prórroga de la duración de la sociedad modificándose la cláusula 2° del contrato social y se modifica la Cláusula 6° del contrato social, designándose como gerente al Sr. Néstor Nogar y que fuere desistida de su inscripción conforme surge de fs. 248. Obrando el doble ejemplar del Acta a fojas 225

Que a fs. 226/228 obra Acta N° 7 de fecha 27 de septiembre de 2014 mediante la cual se deja sin efecto el Acta N° 5 de fecha 24 de septiembre de 2014 y el punto 3 del Acta N° 6 de fecha 24 de septiembre de 2014 referente a los nombramientos como gerentes de la Sra. Victoria Mallemaci y del Sr. Néstor Nogar, que fuere desistida de su inscripción conforme surge de fs.248. Obrando doble ejemplar del Acta a fojas 229/231

Que a fs 239/241 obra Acta N° 9 de fecha 30 de septiembre de 2014, Certificada ante Escribano Javier A. Giacciani, Titular del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, mediante la cual se decide la prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificándose la Cláusula 2° del contrato social, cumpliendo con las formalidades exigidas por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. N° 60/07. Obrando su duplicado a fojas 250/252

Que a fs. 253 obra Provedo emitido por la Jefa del Departamento Despacho y Registro de este Organismo en la ciudad de Río Grande, mediante el cual manifiesta que según su opinión resulta procedente dar lugar a la suscripción del Edicto correspondiente.

Que a fs. 254 obra Edicto de fecha 22 de agosto de 2018, suscripto por la Sra. Inspectora General de Justicia, el cual ha sido publicado en el Boletín Oficial N° 4193 de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Corresponde: desguiso fs 2/7-01/1

8

CONTRATO SOCIAL

OASIS S.R.L.

En la Ciudad de Río Grande , Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur , a los 24 días del mes de Marzo de 1998, se reúnen por derecho propio los señores Néstor NOGAR, D.N.I. N° 5.463.293, de 63 años de edad , argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Espora N° 555 de esta ciudad, de actividad comerciante y Alejandro Gabriel NOGAR, D.N.I. N° 22.539.453, de 26 años edad , argentino , mayor de edad , de estado civil soltero, con domicilio en calle Espora N° 555 de esta ciudad, de actividad comerciante. Convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones que siguen , y en todo lo no previsto por la ley de sociedades comerciales (ley 19550 y sus modificaciones ).

**Artículo 1°:** La sociedad se denominará OASIS S.R.L., y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Río Grande , pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier parte del país y el exterior .

**Artículo 2°:** El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio . Este plazo podrá prorrogarse indefinidamente , tomándose esta resolución por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social

**Artículo 3°:** La Sociedad tendrá por objeto:

1. La Compra , venta , distribución , exportación e importación de bebidas sin alcohol , cervezas , vinos , comestibles , productos alimenticios envasados , azucares , alcoholes y sus derivados , gaseosas alcohólicas , su fraccionamiento y distribución , artículos de limpieza y golosinas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficina de Rótulos y Tasaes  
Inspección General de Justicia

2. Prestar servicios de gastronomía, cafetería, comedor, refrigerio, para todo tipo de instituciones públicas o privadas y para todo tipo de agasajos y festejos organizados por entes públicos o privados o reuniones familiares.
3. Compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de todo tipo de muebles y artículos para el hogar, incluyendo los electrodomésticos y electrónicos, juguetes, cassettes, discos compactos y todo otro elemento afín a los rubros incluidos.
4. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos hilados y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios.
5. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas.
6. Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables y otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público.
7. La realización de todas aquellas actividades accesorias y conexas con las antes mencionadas para lograr tales fines y realizar todos los mandatos, concesiones, gestiones, consignaciones, corresponsalías, administraciones, compras, ventas, exportaciones, importaciones y todo tipo de contrataciones relacionadas directamente con el cumplimiento de los objetos sociales indicados.

**Artículo 4°:** El capital social se establece en pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), que se divide en



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficios, Rubricas y Tareas  
Inspección General de Justicia

quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas en la proporción que se detalla: el señor Néstor NOGAR cinco (5) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, por un total de pesos quinientos (\$ 500,00) lo que representa un uno por ciento (1 %) del Capital ; y el señor Alejandro Gabriel NOGAR cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, por un total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 49.500,00) lo que representa un noventa y nueve por ciento (99 %) del Capital. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera , podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, por el voto favorable de mas de la mitad del capital, en asamblea de socios , que determinara el plazo y el monto de integración , conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios .

Se integra el veinticinco por ciento en efectivo según el siguiente detalle : el señor Néstor NOGAR cinco (5) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, por un total de pesos quinientos (\$ 500,00); y el señor Alejandro Gabriel NOGAR ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) por un total de pesos doce mil .

**Artículo 5°:** A los efectos de la aplicación del art. 152 de la ley 19550 , la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios, representando la totalidad del capital . En iguales condiciones, los socios o la sociedad tienen derecho de preferencia . El valor de las cuotas se establecerá en base a un Balance General a la fecha de cesión . En el caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuese necesario, unificar su personería . En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad , los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas .

**Artículo 6°:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficinas Públicas y Legales  
Inspección General de



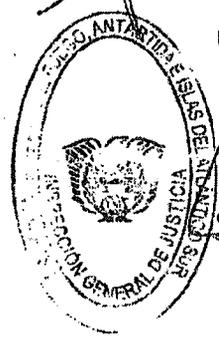
forma individual, debiendo el mismo ser socio de la sociedad, por un período de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido por voluntad mayoritaria de los socios. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A tal fin el socio gerente podrá realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias con entidades financieras oficiales o privadas, realizar operaciones con entes privados, autárquicos o públicos.

**Artículo 7°:** Los socios se reunirán en asamblea, por iniciativa del socio gerente o cuando cualquiera de los socios lo solicite por considerarlo conveniente ; en especial, para los casos contemplados en el Art. 160 de la Ley 19550. Las deliberaciones y las resoluciones sociales se asentarán en un Libro de Actas, debiendo ser las mismas suscritas por todos los socios . Los mismos serán notificados acerca de la realización de estas asambleas en el domicilio expresado en el instrumento de constitución. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría de capital .

**Artículo 8°:** La Sociedad preparará anualmente su Balance General al 31 de diciembre de cada año , con el respectivo Inventario y Memoria ; los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción . De las utilidades liquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de Reserva Legal , hasta completar un 20% del Capital Social , debiendo decidirse el destino del resto de las mismas en Asamblea de Socios .

**Artículo 9°:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad , los socios podrán proseguirla , según las disposiciones de la Ley 19550 . Si por cualquier causal se produjera la disolución de la Sociedad , el gerente o quien designe la asamblea procederá a efectuar la correspondiente liquidación , realizando el activo y cancelando los pasivos , así como también

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficinas, Oficinas y Tasas  
Inspección General de Justicia

br

los gastos que demande la liquidación ; el saldo se distribuirá entre los socios en base al capital integrado .

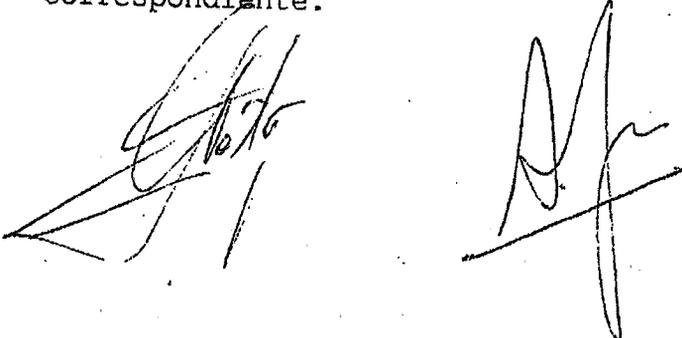
**Artículo 10º:** Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la ley de sociedades vigente, las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil .

En este acto, los socios acuerdan:

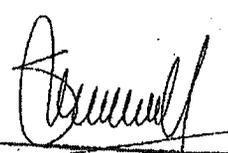
a. Establecer la sede social en Rosales N° 258 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.

b. Designar gerente al Sr. Alejandro Gabriel NOGAR.

c. Otorgar poder-especial al Sr. Silos Fernando , D.N.I. N° 17.887.867 para gestionar la inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia, quedando el mismo autorizado para aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosando la documentación correspondiente.

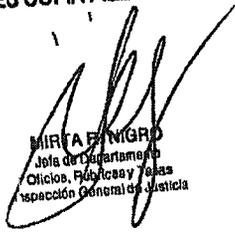
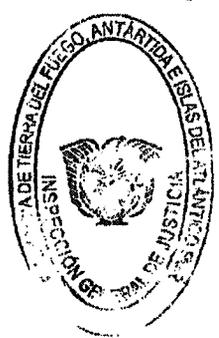


FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE  
ACTUACION NOTARIAL No 150000339/16.



STELLA SANCHEZ VILLAGHAN  
ESCRIBANA N.º 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRTA E. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficios, Publicidad y Fechas  
Inspección General de Justicia



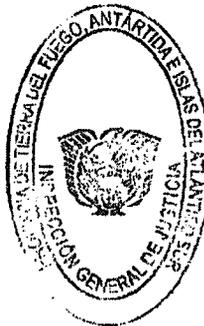
# ANEXO

G 000003916

1 Rio Grande. 26 de Marzo de 19<sup>98</sup>, En mi carácter de Escribano  
2 Titular del Registro número CINCO de la Provincia de Tierra del Fuego  
3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma/s que obra/n en el  
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s  
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a  
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Néstor NOGAR, D.N.I. Nº 5.463.293  
7 Alejandro Gabriel NOGAR, D.N.I. Nº 22.539.453.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios dere---  
19 chos.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mirta R. Nigro*  
MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficinas, Fideicomisos y Títulos  
Inspección General de Justicia



G 000003916

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s  
simultáneamente, por medio de Acta N° 182 del Libro de Requerimientos N°

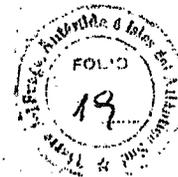
7.- Original certificado en Foja F000007052.- El contrato tiene fecha  
24 de marzo de 1998.-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 6



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA F. NIETO  
Jefa de Departamento  
Oficina, Rubricas y Tasa  
Inspección General de Justicia



USHUAIA, 13 ABR. 1998

VISTO el expediente 02043/98, caratulado "OASIS S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y;

CONSIDERANDO :

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales vigentes ;

Por ello :

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
DISPONE :

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego el instrumento privado de fecha veinticuatro (24) de marzo de 1998 mediante el cual se constituye la firma **OASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio social en calle Rosales Nº 258 de la ciudad de Río Grande, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº II bajo el Nº 1637, Folio 158, Año 1998.

ARTICULO 2º.- Procédase al desglose del instrumento mencionado en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado. Librese cheque a favor del señor Alejandro Gabriel NOGAR por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.500) en concepto de devolución del capital integrado. Rubríquense los libros a presentar.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. Nº 089/98

*[Handwritten signature]*  
**Dr. RICARDO CLIMENT**  
Inspector General de Justicia  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*[Handwritten signature]*  
**MARTA R. NIGRO**  
Jefa de Departamento  
Oficina, Rúbricas y Tasas  
Inspección General de Justicia

con 13/04/88 de decreto original de la pte. original  
Justamente constituido, cheque N° 09135945 por  
decreto 10/88. -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficios, Fábricas y Tasas  
Inspección General de Justicia

Cancelado 30/31



Acta N° 2 . En la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego siendo las 10.00 horas del día 13 de Julio de 1999, se reúnen en Asamblea de Socios , las socios de OASIS S.R.L. , señores : NOGAR NESTOR Y NOGAR ALEJANDRO GABRIEL . El Gerente señor NOGAR ALEJANDRO G. procede a leer el Orden del Día que literalmente dice : 1) Cesión de 245 (doscientas cuarenta y cinco) cuotas de NOGAR ALEJANDRO GABRIEL al Sr. NOGAR OMAR DANIEL , en la suma de Pesos : Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500,00) y Cesión de 5 (cinco) cuotas de NOGAR NESTOR al Sr. NOGAR OMAR DANIEL , en la suma de Pesos : Quinientos (\$ 500,00) .

Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día , se decide por unanimidad dar conformidad a la cesión de 250 (doscientas cincuenta) cuotas al Sr. NOGAR OMAR DANIEL , en la suma de Pesos : Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) .

En este mismo acto se otorga poder especial al Sr. Silos Fernando , DNI 17.887.867 , para gestionar la conformidad del órgano de fiscalización y solicitar la inscripción de la presente ante la Dirección de Personas Jurídicas , como así también podrá aceptar o proponer las modificaciones que dichos organismos estimasen procedentes .

Sin mas que tratar se levanta la asamblea siendo las 11.00 horas , firmando al pie los Socios presentes .

NOGAR NESTOR

NOGAR ALEJANDRO G.

NOGAR OMAR D.

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN ACTUACIÓN  
NOTARIAL N° 6000008301

  
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 6.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficina, Rúbricas y Tasa  
Inspección General de Justicia

*[Handwritten signature]*  
VILLABRAN  
ATA. Nro. 6



# ANEXO

G 000008301

1 Río Grande. 13 de Julio de 19 99, En mi carácter de Escribano  
2 Titular del Registro número CINCO de la Provincia de Tierra del Fuego  
3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s *[firmas]* que obra/n en el  
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s  
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a  
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Néstor NOGAR. D.N.I. Nº 5.463.293  
7 Alejandro Gabriel NOGAR, D.N.I. Nº 32.539.456; Omar Daniel NOGAR, D.  
8 N.I. Nº 14.739.592.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios dere---  
19 chos.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficios, Róznos y Tasas  
Inspección General de Justicia



G 000008301

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s  
simultáneamente, por medio de Acta

Nº 025 del Libro de Requerimientos Nº

17.- Original certificado en Foja F000015475.-

36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46

STELLA SANCHEZ-VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficinas, Rubricas y Tasas  
Inspección General de Justicia

47  
48  
49

Coarsal origl 24/76 



**CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL**

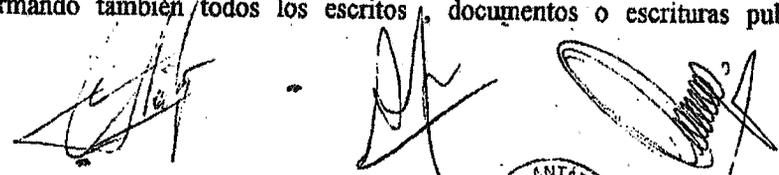
A los 13 días del mes de Julio de 1999, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen por sus propios derechos los señores : NOGAR NESTOR, D.N.I. 5.463.293, Argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Espora n° 555 de esta Ciudad, profesión Comerciante, NOGAR ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. 22.539.456, Argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en Espora n° 555 de esta ciudad, de profesión comerciante y NOGAR OMAR DANIEL, D.N.I. 14.739.592, Argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en Espora n° 555 de esta ciudad, de profesión comerciante. NOGAR NESTOR y NOGAR ALEJANDRO G., Socios de OASIS S.R.L. con domicilio en calle Rosales n° 258 de esta Ciudad, Inscripta en el Libro registro de Sociedades Comerciales N° II, Bajo el N° 1637, Folio N° 158, año 1998; con una participación de 1 % (uno por ciento) representado por 1 (una) cuota y la otra del 99 % (noventa y nueve por ciento) representado por ,99 (noventa y nueve) cuotas respectivamente. Conviene lo siguiente:

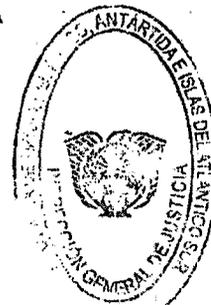
**Primero :** Los Vendedores, Sres. Nogar Nestor y Nogar Alejandro G., en adelante los **CEDENTES**, transfieren al Sr. Nogar Omar Daniel, en lo sucesivo el **CESIONARIO**, 5 (cinco) y 245 (doscientas cuarenta y cinco) cuotas respectivamente de la participación de capital citada de acuerdo a lo aprobado en la asamblea N° 2 de Socios celebrada el día 13 de Julio de 1999.

**Segundo :** La Transferencia de la citada participación societaria se realiza por la suma de Pesos : Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), pagadero en efectivo y en este acto, haciendo la misma de suficiente recibo.

**Tercero :** El **CESIONARIO** declara conocer la situación económica y financiera de la Sociedad, cuya cesión se realiza por este instrumento y presta su conformidad voluntaria y expresamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el Contrato Social de la misma.

**Cuarto :** Los Socios otorgan poder especial al Sr. Silos Fernando, argentino, DNI 17.887.867, para gestionar la conformidad del órgano de fiscalización y solicitar la inscripción del presente contrato ante el Registro Publico de Comercio. A tale efectos podrá aceptar o proponer las modificaciones que dichos organismos estimasen procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la Sociedad, domicilio, plazo, objeto, capital social, ya sea la suscripción o integración, administración, fiscalización, asambleas, disolución y liquidación firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios; como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se lo faculta para interponer los recursos que la leyes procesales y de Sociedades Comerciales prevén, firmando también todos los escritos, documentos o escrituras publicas que se





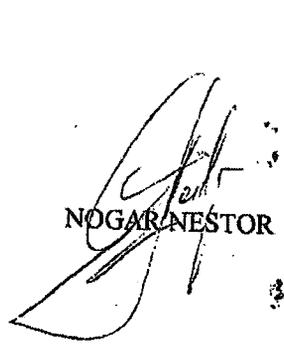
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRTA H. NEGRO  
Jefa de Departamento  
Oficio Rúbricas y Tasas  
Inspección General de Justicia

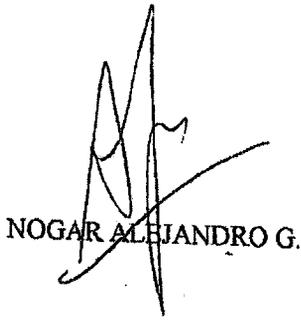
requieran para tal fin , y para realizar todos los demás actos y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato .

**Quinto :** Los Socios se someten a efectos de dirimir sus diferencias , a la jurisdicción de la Justicia Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur , haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles .

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto , en el lugar y fecha indicados "ut-supra".



NOGAR NESTOR



NOGAR ALEJANDRO G.



NOGAR OMAR D.

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN ACTUACIÓN  
NOTARIAL N° F000015476



STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 6



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRTA R. NICCO  
Jefa de Departamento  
Oficio, Rúbricas y Tases  
Inspección General de Justicia





F 000015476

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s  
simultáneamente, por medio de Acta N° 026 del Libro de Requerimientos N°

17.- Duplicado certificado en Anexo 6000008902.-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRYA R. NICRO  
Jefe de Departamento  
Oficina Róbrica y Tasas  
Inspección General de Justicia



USHUAIA, 21 SET. 1999

VISTO el expediente 02043/98 del registro de esta Gobernación, caratulado "OASIS S.R.L. s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y,

**CONSIDERANDO :**

Que dicha firma se encuentra inscrita ante este Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II bajo el N° 1673, Folio 158, Año 1998.

Que se ha dado cumplimiento a los demás requisitos legales.

Por ello :  
**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
DISPONE :**

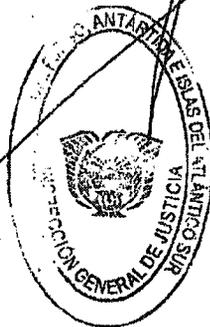
**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego el Acta de Socios N° 1 de fecha 11 de enero de 1999 por el que se decide la modificación del artículo TERCERO (Objeto Social) del contrato social de la firma **OASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD** en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II bajo el N° 2044, Folio 295, Año 1999.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese. Desglóse el original del instrumento mencionado en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado.

**ARTICULO 3°.-** Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. N° 396/99.-

**Dr. RICARDO CLIMENT**  
Inspector General de Justicia



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**MIRTA H. NIGRO**  
Jefa de Departamento  
Oficios, Rubricas y Tasas  
Inspección General de Justicia



USHUAIA, 22 SET. 1999

VISTO el expediente 02043/98 del registro de esta Gobernación, caratulado "OASIS S.R.L. s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y,

CONSIDERANDO :

Que dicha firma se encuentra inscrita ante este Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II bajo el N° 1673, Folio 158, Año 1998.

Que se ha dado cumplimiento a los demás requisitos legales.

Por ello :  
**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
DISPONE :**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego el Acta de Socios N° 2 de fecha 13 de julio de 1999, el instrumento privado de misma fecha y modificatorio del 15 de setiembre de 1999 mediante los cuales se formaliza la cesión de cuotas y se modifica el artículo CUARTO del contrato social de la firma **OASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD** en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II bajo el N° 2045, Folio 295, Año 1999.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese. Desglósese los originales de los instrumentos mencionados en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado.

**ARTICULO 3°.-** Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. N° 397/99.-

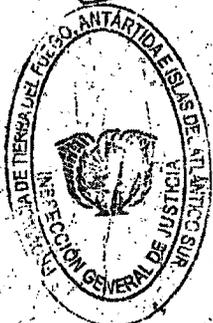


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Marta R. Nigro*  
**MARTA R. NIGRO**  
Jefa de Departamento  
Oficio, Rúbricas y Tasa  
Inspección General de Justicia

*Ricardo Climent*  
**Dr. RICARDO CLIMENT**  
Inspector General de Justicia

Rev 22/9/90 to Beniamin o Decep. y Remito  
50/90



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA R. NEGRO  
Jefe de Departamento  
Oficinas, Rubricas y Tasaes  
Inspección General de Justicia

Ases. TS 34/86



**ACTA AMPLIACION OBJETO SOCIAL**

En la Ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Julio del 2.001, siendo las 11:00 horas, se da comienzo a la Asamblea Unánime de Socios, los socios de OASIS S.R.L., por derecho propio los Sres. NOGAR ALEJANDRO y NOGAR OMAR, en el local de Rosales N° 258, con la presencia del 100% del Capital para considerar el Orden del Día que a continuación se detalla:  
a) Ampliar el objeto social.

Conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar.

En atención que no se formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la Asamblea el punto a) del Orden del Día que literalmente dice: Ampliar el Objeto Social.

Se resuelve por unanimidad ampliar el Objeto Social a la siguiente actividad:

Explotación de Salas de Juegos de Azar.  
Dedicarse a realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros privados, públicos o integrar sociedades mixtas en cualquier parte de la República o en el exterior, la explotación, administración, promoción de casinos electrónicos, convencionales, confiterías y demás salones destinados a juegos de azar, bingos, sorteos o apuestas oficiales, o autorizados y sujetos a las disposiciones legales en la materia.

En este mismo acto se otorga poder especial al Sr. SILOS Fernando, D.N.I: 17.887.867, para gestionar la conformidad del órgano de fiscalización y solicitar la inscripción de la presente ante la Dirección de Personas Jurídicas, como así también podrá aceptar o proponer las modificaciones que dichos organismos estimasen procedentes.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, firmando al pie todos los socios asistentes a la Asamblea.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RA///

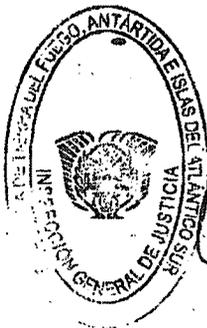
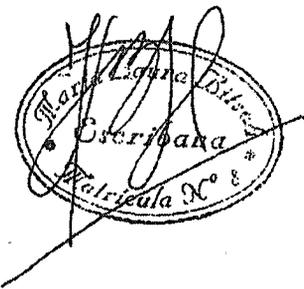
MIRTA R. NIGRO  
Jefa del Departamento  
Oficio, Rubricas y Tasa  
Inspección General de Justicia



/////// TIFICACION DE TEXTO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA.-

En la fecha, los señores: **Alejandro Gabriel NOGAR**, titular del D.N.I: 22.539.443, y **Omar Daniel NOGAR**, titular del D.N.I: 14.739.592, ambos con domicilio en calle Espora N° 555 de esta ciudad de Río Grande; RATIFICAN EL TEXTO que antecede y RECONOCEN COMO SUYAS LA FIRMAS puesta al pié del mismo, firmando nuevamente a los efectos de su respectivas Certificación de Firmas, a los VEINTISIETE días del mes de JULIO del año DOS MIL UNO, en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.- CONSTE.-

FIRMA(S) CERTIFICADA(S) EN Acta 186, L10.-  
HOJA DE ACTUACION NOTARIAL  
Nro. Gomo 12904



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA R. NEGRO  
Jefa de Departamento  
Oficios, Rúbricas y Tasas  
Inspección General de Justicia



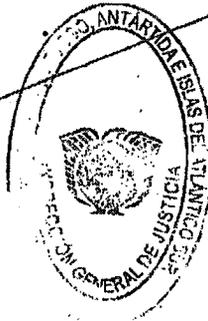
**ANEXO**

G 000012904

1 Río Grande 27 de julio de 2001, En mi carácter de Escribano  
 2 María Laura BITSCH, Tit. Reg. Nº 8 de Tierra del Fuego.--  
 3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el  
 4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s  
 5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a  
 6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Alejandro Gabriel NOGAR, /  
 7 D.N.I: 22.539.443 y Omar Daniel NOGAR, D.N.I: 14.739.592.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sí, y en ejerci-  
 19 cio de sus propios derechos.--



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA R. NIGRO  
 Jefa de Departamento  
 Oficina, Fideicomiso y Tasas  
 Inspección General de Justicia





G 000012904

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s  
simultáneamente, por medio de Acta 186 del L. de Req. N° 10 doy fe.  
Expédido F 000028446 y G 000012904. Conste.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRTA R. NICRO  
Jefe de Departamento  
Oficinas, Fábricas y Planta  
Inspección General de Justicia

*[Handwritten signature]*  
Escribana  
Matrícula N° 8

200

USHUAIA, 27 SET. 2001

VISTO el expediente N° 02042/98 del registro de esta Gobernación, caratulado "OASIS S.R.L. s/ Inscripción Registro Público de Comercio", y,

CONSIDERANDO :

Que dicha firma se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II bajo el N° 1637, Folio 158, Año 1998.

Que se ha dado cumplimiento a los demás requisitos legales vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 369 y su Decreto Reglamentario.

Por ello :

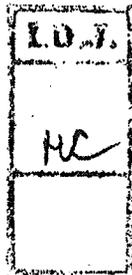
EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
DISPONE :

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Acta de Socios de fecha 25 de Julio del 2001 mediante la cual se modifica la cláusula TERCERA (Objeto Social) del contrato social de la firma OASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° IV bajo el N° 2562, Folio 050, Año 2001.

ARTICULO 2°.-Procedase al desglose del instrumento mencionado en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 3°.-Regístrese, notifíquese. Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. N° 373/01.-



DR. RICARDO CLEMENT  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA H. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficina Bónitas y Tasas  
Inspección General de Justicia

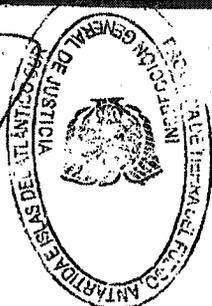
Unidos o Delap. & Quinto 053/07  
Ad



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficinas, Róbricas y Tasas  
Inspección General de Justicia

IGJ



MIRTA R. NIGRO  
Jefe de Departamento  
Oficio, Planes y Tasa  
Inspección General de Justicia

Dra. Mariana Nigro  
Directora de Recursos  
Cid Grande  
Inspección General de Justicia

RIO GRANDE, 29 Feb. 2008

DENOMINACION: Libro de Actas N° 2  
PERTENECE: Oasis S.R.L.  
DOMICILIO: Rosales N° 258 - Rio Grande  
FOJAS: 300 (Rescuentos)  
OBSERVACIONES: Autorizado mediante Disposicion I.G.J. (D.C.R.G.) N° 22/08

N° 016362

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

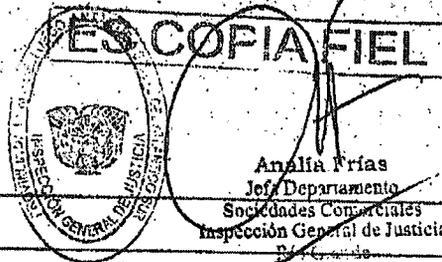


Arabella Fria  
Jefe de Departamento  
Entidades Comerciales  
Inspección General de Justicia  
Rio Grande

ES COPIA FIEL







Acta N:3

Junta de Asamblea Convocatoria Contenido Social

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 06 días del mes de Agosto de 2009, cuando las 18:00 Horas se reúnen en la Sede Social SITA En Rosa, LES 258 de esta Ciudad, los señores Socios de Umas SCL, Alejandro Gabriel Morae y Umas Gabriel Morae Quienes Representan El 100% Del Capital Social En Circulación. Haciéndose para cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes, seguidamente se somete a la consideración de los presentes, El Primer Punto del Orden del Día, que dice:

1.- Designación de socios Para Firmen El Acta. Se resuelve que Firmen El Acta Amigos socios presentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23 "in fine" de la Ley 19550.

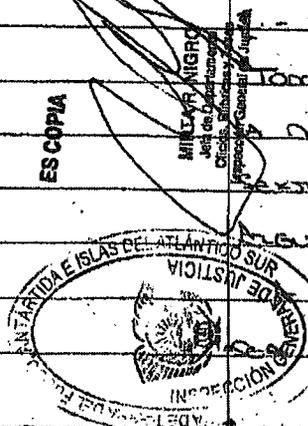
Acto seguido se pasa a tratar El Segundo Punto del Orden del Día, que dice:

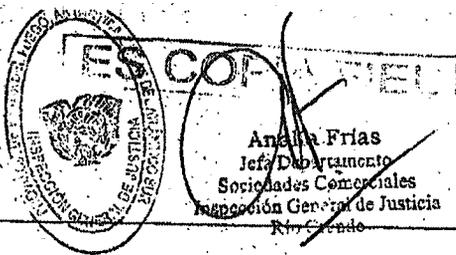
2.- Nuevo Libro de Actas. Toma la palabra El Sr. Alejandro Morae quien in forma que se trata un Nuevo Libro de Actas de hacerse tramitado E Anterior.

A continuación se trata El Tercer y Último Punto que dice:

3.- Modificación del Contenido Social. Toma la palabra El Sr. Umas Morae, quien manifiesta la necesidad de la Sociedad de modificar los artículos Sexto a Noveno del Contenido Social, para subsanar algunos errores de interpretación.

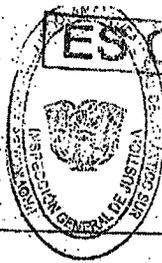
En fin, Resolviéndose que la redacción de los mismos sea la siguiente: Artículo 6º: La Administración,





Representación legal y uso de la Firma Social Estará a cargo de uno o más Gerentes En forma Transitoria y Transitoria Designado los mismos Ser socios de la Sociedad, cuyos mandatos serán por el tiempo que dure la sociedad Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, a fin de el socio Gerente podrá realizar cualquier acto o contrato para la Adquisición de Bienes muebles o inmuebles, Enajenación, cesión o locación; Garantías con derechos reales, Efectuar Operaciones Bancarias con Entidades Financieras Oficiales o Privadas y realizar Operaciones con Entes Privados, Nacionales o Públicos. Los socios Gerentes deberán constituir una garantía a favor de la Sociedad por un monto no inferior a \$10.000<sup>00</sup>. (Diosos diez mil) Artículo 7º: Los socios se Reunirán en Asambleas, por iniciativa de El o los Gerentes o cuando cualquiera de los socios lo solicite de considerarlo conveniente, en ejercicio para los casos contemplados en el Art 160 de la Ley 19550. Las deliberaciones y las resoluciones sociales se asentarán en un libro de Actas. Los socios serán notificados acerca de la realización de estas Asambleas en el domicilio expresado en el Instrumento de Constitución. Todas las Resoluciones serán Aprobadas por el voto favorable de la mayoría de Cuórum. Artículo 8º: La sociedad Preparará Anualmente su Balance General al 31 de Diciembre de cada Año, con el respectivo Informe y memoria; los socios Prendrán de los Beneficios o Sobrante las Porciones en Proporción a su Participación en el Capital Social de las Utilidades del Año. Realizadas se Destinarán un 5% para el Fondo





Amalia Frias  
Jefa Departamento  
Sociedades Comerciales  
Inspección General de Justicia



de Reserva Legal, Hasta completar un 20% del Capital Social, Debiendo declararse el destino del resto de las reservas en Asamblea de socios Artículo 9º: Cumplido el plazo de duración de la sociedad los socios poseerán acciones, según las disposiciones de la Ley 19550. Si por cualquier causa se produjera la disolución de la sociedad, quien desiere la Asambleas procederá a efectuar la correspondiente liquidación de acuerdo al Art. 94 de la Ley citada precedentemente, resultando el Activo y Cancelando los Pasivos, Así como también los gastos que demandara la liquidación; El saldo se distribuirá entre los socios en base al Capital Total.

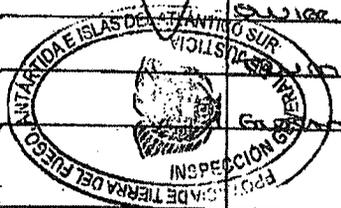
Una vez de un Amolo debate se acuerda por unanimidad la redacción de los artículos sexto a noveno del Contrato Social.

Toma la Asamblea el se. Once omnes noque que procede a emitir todos los actos remisoros hasta el presente de los socios en nombre de la sociedad la cual es aprobada en forma Unánime.

En este acto se designan Gerentes a los señores Jorge Omar Daniel y Jorge Alejandro Gabriel, que des actuarán en forma Indivisa.

Se otorga Poder Especial a Sr. Federico Urrutis, DNI 4532.041, para gestionar la inscripción de presente en la Inspección General de Justicia, que queda el mismo autorizado para aceptar cualquier modificación correspondiente, ordenando los Inspección que resulten necesarios acompañar y registrar la documentación correspondiente.

ES COPIA



Se describe la Persona de los socios socios y  
de Union de más Tejas A Tejas, se da por Famil-  
zaco la presente Reunion A la 21:00 Hs., en su lugar  
y fecha de comienzo indicadas

*[Handwritten signature]*  
NOSAL, OMAR

*[Handwritten signature]*  
NOSAL, ALVARO



**ES COPIA FIEL**

Analia Frias  
Jefa Departamento  
Sociedades Comunitarias  
Inspección General de Justicia  
R. S. 10/10/10



ES COPIA

*[Handwritten signature]*

MIRTA ROSO  
Jefa de Departamento  
Unidad Ejecutiva y Tesis  
Inspección General de Justicia



*[Handwritten signature]*  
Ana María Fride  
Jefa de Departamento  
Sociedades Comerciales  
Inspección General de Justicia  
Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE Y GOBIERNO  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Nº 016362

DENOMINACIÓN: Libro de Actas Nº 2  
PERTENECE: Casis S.R.L.  
DOMICILIO: Rosales Nº 258 - Río Grande  
FOJAS: 300 (Trescientas)  
OBSERVACIONES: Autorizado mediante Disposición  
I.G.J. (d.s.n.g.) Nº 82/08

RIO GRANDE.

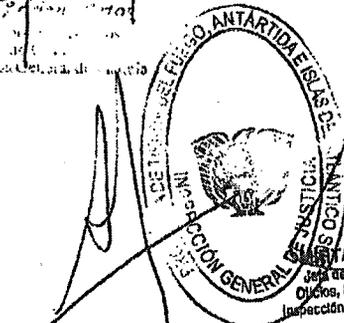


*[Handwritten signature]*

Una Prueba  
Cada  
Inspección General de Justicia

I.G.J.  
GAF

*[Handwritten signature]*



ES COPIA

ESTAB. B. NIGRO  
Jefe de Departamento  
Oficios, Rúbricas y Tareas  
Inspección General de Justicia



Anita Frías  
Jefe Departamento  
Sociedades Comerciales  
Inspección General de Justicia  
Río Grande

Acta N° 4

Acta de Reunión de Socios de Designación de Socios Gerente y Modificación de Domicilio Social.

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Julio de 2011, siendo las 08:30 horas se lleva a cabo una REUNIÓN UNÁNIME de los socios de OASIS S.R.L. Asisten los señores NOGAR OMAR DANIEL y NOGAR ALEJANDRO GABRIEL, quienes representan el total del Capital Social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)

Se informa que la reunión ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del domicilio social de la sociedad.
- 2) Constitución del domicilio especial del socio gerente.
- 3) Designación del Socio Gerente.

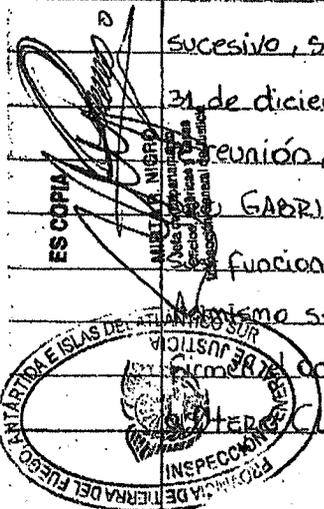
1. Por unanimidad los socios resuelven modificar el domicilio social a la calle Pellegrini N° 12 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

2. El Socio Gerente decide fijar Domicilio Especial en la calle Pellegrini N° 12 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

3. Se designa Socio Gerente por el tiempo que dure la sociedad al señor NOGAR ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.539.443. Asimismo informan los Señores Socios que en razón de haberse extraviado el libro de Actas N° 1 y a fin de sanear el principio de tracto sucesivo, se hace saber que por el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2000 hasta la fecha en que se celebra la presente reunión, ha ocupado el cargo de Socio Gerente el Señor ALEJANDRO GABRIEL NOGAR, DNI 22.539.443, habiéndose desempeñado en sus funciones dentro del marco contractual y las leyes vigentes.

Asimismo se resuelve por unanimidad que todos los socios presentes asistan a la próxima reunión. Se resuelve además autorizar para tramitar la reforma de la Ley de Sociedades Comerciales al Sr. CLAUDIO CESAR, DNI 28.257.058, a quien se le otorga los más

ES COPIA



amplios poderes para que actuando en forma indistinta cualq  
 de ellos proceda a firmar toda la documentación necesaria  
 instrumentar la presente reforma. Quedan expresamente autori  
 para firmar cualquier documento, aceptando o proponiendo m  
 ficaciones a lo aquí resuelto, que surjan de modificaciones  
 observaciones del Organismo de Contralor, y para que cumpla  
 con cuanto más trámites sean necesarios para dejar debidome  
 formalizado todo lo resuelto en la presente reunión. Se da por  
 finalizado el acto.

*[Signature]*  
 NOGAH OLAN

*[Signature]*  
 NOGAH ALFARO

*[Signature]*  
 NOGAH OLIVERA

*[Signature]*  
 NOGAH ALFARO



Ana M. Fries  
 Jefe Departamento  
 Sociedades Comerciales  
 Inspección General de Justicia  
 República de



ES COPIA

MIRTA R. NICHO  
 Jefe de Departamento  
 Oficio, Rúbricas y Tasa  
 Inspección General de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



1991 - 2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA  
JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL

Ushuaia, 16 NOV 2011

**VISTO** el Expediente N° 02043/98 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: "OASIS S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 90/94 obra el Instrumento Privado que contiene el Acta N° 3 de fecha 6 de agosto de 2009, con firmas de los socios debidamente certificadas ante este organismo de contralor, en el cual se decide fijar el nuevo domicilio social y se modifican los artículos sexto, séptimo y octavo del contrato social, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. N° 060/07, obrando su duplicado a fs. 95/99.-

Que a fs. 111/112 obra póliza de caución emitida por MAPFRE SEGUROS S.A. como asegurador, siendo el asegurado OASIS S.R.L y su tomador el Sr. Omar Daniel Nogar en su calidad de Socio Gerente de la Sociedad asegurada, con los que se da cumplimiento a la exigencia de constitución de la Garantía exigida por la Ley 19.550 para los Gerentes de este tipo societario.

Que a fs. 132 luce Certificado N° 090/11 expedido por la Sra. Directora de Registro de Río Grande mediante el cual se certifica que la Sede Social de la Sociedad requirente se encuentra en la calle Pellegrini N° 12 de la ciudad de Río Grande.

Que, ante la observación efectuada por este organismo respecto de que se encontraba sin inscribir los órganos de administración correspondiente a los períodos con mandatos vencidos desde el 31 de diciembre de 2000 a la fecha, y a los fines de cumplir con el tracto sucesivo registral, la sociedad agrega a fs. 136/139 Acta N° 4 de fecha 07 de julio de 2011 en la cual se ratifican la gestión desempeñada en los períodos mencionados por el Sr. Omar Daniel Nogar (DNI N° 22.539.443) como socio gerente de la firma.

140/143  
Dra. Mariana Cobas  
Inspectora General de Justicia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"  
MARTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficio, Rúbricas y Tasas  
Inspección General de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



1991 - 2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA  
JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL

Que a fs. 144 obra Edicto suscripto por la Sra. Directora de Registros de Río Grande publicados en el Boletín Oficial N° 2924, con el cual se cumple con el requisito de publicidad impuesto por el Artículo 10° de la Ley 19.550.

Que a fs 148/149 obra Dictamen DRIGJRG N° 094/11 emitido por al Directora de Registro de la ciudad de Río Grande, indicando que se ha dado cumplimiento con los requisitos impuestos por la normativa legal vigente, por lo que se considera procedente dar curso a la solicitud de inscripción registral oportunamente formulada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 798, su Decreto Reglamentario N° 2991/09 y Resolución M.G.C.G y J. N° 551/10.

Por ello:

**LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBASE** en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instrumento Privado que contiene el Acta N° 3 de fecha 6 de agosto de 2009, en el cual se decide fijar el nuevo domicilio social en la calle Pellegrini N° 12 de la ciudad de Río Grande y se modifican los artículos sexto, séptimo y octavo del contrato social, correspondiente a la firma **OASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° II, bajo el N° 410, Folio 207, Año 2011, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.- INSCRIBASE** en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instrumento Privado que contiene el Acta N° 4 mediante la cual se ratifica la gestión como socio gerente del Sr. Omar Daniel Nogar (DNI N° 26.639.443) con domicilio especial en calle Pellegrini N° 12 de la ciudad de Río Grande, por el periodo comprendido desde el 31 de diciembre de 2000 a la actualidad, correspondiente a la firma **OASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA R. NIGRO  
Jefa de Departamento  
Chancas, Publicas y Tabas  
Inspección General de Justicia



Dra. Bethecia Cobas  
Inspectora General de Justicia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



1991 - 2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA  
JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° II, bajo el N° 411, Folio 208,  
Año 2011, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 3°.-** Desglósense los originales de los Instrumentos Privados mencionados en  
los Artículos precedentes adjuntando certificación de firmas correspondientes (fs. 90/94 y  
136/139), Certificado de Domicilio N° 090/11 y un original de la presente Disposición.  
Déjese constancia de su entrega al interesado.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación.  
Cumplido, archívese.

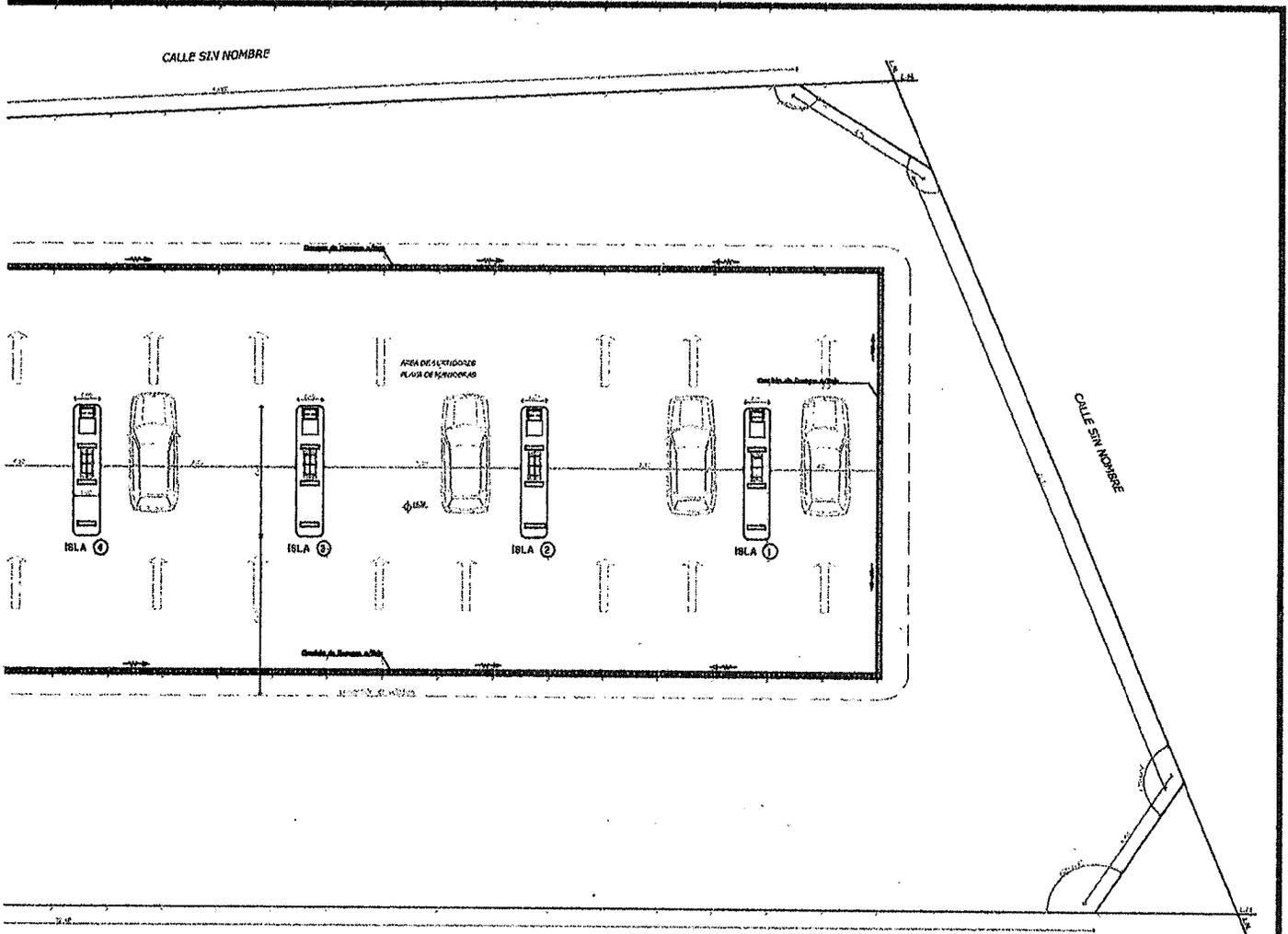
DISPOSICIÓN IGJ N° 707 11.-

Dra. Bettiana Cobas  
Inspectora General de Justicia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA EL NIGRO  
Jefa de Departamento  
Oficinas, Rubricas y Tasaos  
Inspección General de Justicia



AV. 18 DE SEPTIEMBRE  
RUTA NACIONAL Nº 3

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CORPORACIÓN DE SERVICIOS URBANOS  
DE LA REGIÓN DE MAGALLANES

proyectar  
Ingeniería Kupenaki S.A. 2561443119

PLANO DE ANTEPROYECTO OBRA: ESTACION DE SERVICIOS AXION USHUAIA	PLANO v.10
UBICACION: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Nº 1083 (RUTA NACIONAL Nº 3) - USHUAIA	
Proyecto: Ing. Gustavo Filad	
ABRIL 2021	ESCALA 1:200





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

ushuaia, 5/4/2021.-

**DIRECCION DE ACT. DOM. Y BCO. DE TIERRAS:**

**POR DISPOSICION DE LA SEÑORA SECRETARIA, SE  
GIRA EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE.-**

**Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION GARCIA Enrique  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**05/04/2021 13:33**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Ushuaia, 8 de abril de 2021

Sr. Fonseca:

Evaluar documentación presentada, de acuerdo a la normativa vigente. se solicita dar curso a la presente de carácter Pronto Despacho.

Ana Ferreyra

DAD. y B.T.

**Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION FERREYRA Ana  
María Del Valle  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**08/04/2021 09:56**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Ref. Nota electrónica N – 4159/2021.-

Sra. Directora

Me dirijo a Ud. a fin de poner en su conocimiento la situación de la nota de referencia, a través de la cual la empresa OASIS S.R.L., solicitó un predio de dominio municipal a fin de poder llevar adelante un emprendimiento destinado a una estación de servicio.

A razón de ello la empresa presentó la documentación que a continuación se detalla:

- Contrato de Sociedad de la Empresa OASIS S.R.L.
- Documento Nacional de Identidad de los Sres. NOGAR Alejandro Javier y NOGAR Omar Daniel.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina y Administración Federal de Ingresos Públicos y ante el Registro Público de Comercio mediante Disposición IGJ N° 397/99.
- Proyecto de Actividad a realizar, el cual como destino es una estación de servicios.
- Anteproyecto con croquis y planos.

Cabe aclarar que en virtud a que la empresa OASIS S.R.L., posee domicilio en la ciudad de Rio Grande y

por ello no se encuentran dados de alta en el Juzgado de Faltas Municipal de Ushuaia.

Por lo expuesto, el suscripto entiende que la Empresa OASIS S.R.L., presentó toda la documentación acorde a la normativa vigente para ser beneficiarios de un predio de dominio municipal, restando presentar el Libre Deuda emitido por el Juzgado de Faltas Municipal.

Elevo el presente a su consideración y efecto.-

**Informe Dpto. O. D. N° 12 /2021.-**

Ushuaia, 8 de abril de 2021.-

---

**Firmado Electrónicamente por  
Jefe/a de departamento FONSECA  
Silvio Andres  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**08/04/2021 14:21**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 31 DE MAYO 2021

Sra. Secretaria Habitat y Ordenamiento Territorial:

de solicitar pasos a seguir.

De acuerdo al informe en el apartado 5, se remite a fin

**Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION FERREYRA Ana  
Maria Del Valle  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**31/05/2021 12:57**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, 17/6/2021.-

DIRECCION GRAL. D.U..A. Y O.T.:

SE GIRA EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU INTERVENCION,  
REQUIRIENDO LA UBICACION DE UN PREDIO PARA DICHO EMPRENDIMIENTO.-

**Firmado Electrónicamente por  
Secretaria de Habitat y ordenamiento  
Territorial HENRIQUES SANCHES  
Maria Lorena  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA 17/06/2021

**DIRECTOR DE URBANISMO**

**ARQ. GABRIEL PALACIOS**

Se gira el presente a los efectos de su intervención en informe, requiriendo la localización de un predio para la implantación del emprendimiento de referencia.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Arq. Pedetta Daniela

Preparar propuesta e informar.

Atte.

Arq. Palacios Gabriel

Dir. Urbanismo

**Firmado Electrónicamente por  
Director/a PALACIOS Gabriel  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**29/06/2021 12:58**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 28 de Junio de 2021

Letra: Dpto. P.U.

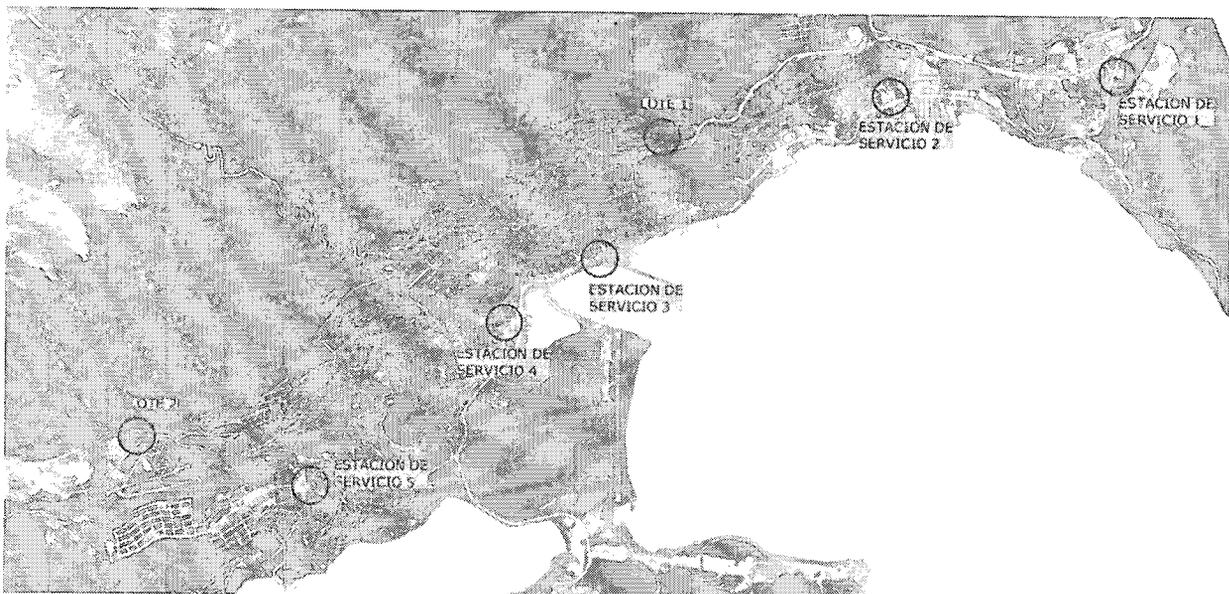
Director de Urbanismo

Arq. Gabriel Palacios

S. \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D:

En el presente informe pretende analizar dos posibles lotes para la instalación de un punto de venta de combustible y lubricantes para el sector automotor, con el acompañamiento de servicios complementarios. Los lineamientos de observación son a nivel urbanístico de uso y circulación, dejando al área correspondiente el estudio de impacto ambiental que considere estudiar. Así como toda aplicación de marcos normativos vigentes tanto nacionales, provinciales como municipales, para su instalación, seguridad y comercialización.

En la actualidad la ciudad posee 5 estaciones de servicio con servicios complementarios. La mayoría de estas se ubican cercana a la costa y con una distancia de 3km aprox. entre ellas.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

La propuesta para la nueva estación se ubicaría sobre lo alto de la ciudad sobre la Ruta Nacional N°3 Av. Héroes de Malvinas, cinta vehicular de fluida circulación que cose toda la ciudad de este a oeste.

Al no contar con un proyecto ejecutivo, se estima en base a un plano de anteproyecto brindado por el interesado, que la superficie cubierta de la nueva estación rondarían los 350 m<sup>2</sup> y con el sector semicubierto (la playa de abastecimiento) de unos 600m<sup>2</sup> aproximadamente. Por tal motivo adentrándonos a una previo análisis de indicadores, estos podrían permitir una construcción de superficie cubierta de unos 500m<sup>2</sup>. Al igual que se deberá garantizar retiros laterales y frontal para mayor maniobrabilidad de los vehículos y permitir una mayor amplitud al peatón.

**Ubicación LOTE 1.** Sección E Macizo 31. Lote1, de unos 2000m<sup>2</sup> cuadrados aprox.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Dicho lote posee ventajas y desventajas a la hora de proyectar un emprendimiento de dicha envergadura.

El terreno está rodeado de calles, teniendo dos de sus lados que ser abiertos para generar una fluida circulación vehicular, se puede observar que sobre una de las calles sin abrir se encuentra una vivienda invadiendo la línea municipal hacia la vía pública, esta deberá moverse para lograr una apertura plena, fundamental a la hora de plantear la circulación interna de la playa de abastecimiento como así también los egresos e ingresos a la misma.

Uno de los grandes desafíos es el acceso al predio, ya que su ubicación se da justo sobre una curva y contracurva de alta velocidad. Para garantizar un acceso seguro para ambas manos de circulación, se deberá estudiar con profundidad distintas alternativas y poner en conocimiento a Vialidad Nacional por su incumbencia por ser ruta nacional.

A nivel topográfico se puede observar que dicho espacio posee una superficie bastante escarpada la cual sufrió modificaciones, en un sector se encuentra un acopio de material desconociéndose su origen y condición del relleno, esta acumulación es parte responsable de la presencia de agua que sufre el sector producto de drenajes naturales propios de chorrillos y turbales, etc. Esta acumulación, en la cual no se sabe su profundidad se aconseja su drenaje, para lo cual se deberá ver si existe en zona algún entubamiento que este tapado que favorece esta acumulación.

Si bien el predio en cuestión presenta una misma cota de nivel, no sucede lo mismo a pocos metros teniendo un paredón natural de unos 7 metros de desnivel, el cual deberá estudiarse al momento de aplicar las distintas normativas que rigen a la hora de la instalación de un servicio que presenta riesgos por la propia naturaleza de la manipulación de materiales inflamables.

A continuación se presenta un análisis topográfico visual en base a una imagen obtenida mediante un sobrevuelo.



Provincia de Tierra del Fuego





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



*Imágenes del sector.*

**Ubicación LOTE 2.** Sección Q Macizo 11 Lote 1, esta parcela deberá dividirse para lograr la superficie adecuada para el emprendimiento.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Esta punta de macizo cumpliría las condiciones urbanísticas para la instalación de una estación de venta de combustible con servicios complementarios.

Al igual que el lote de arriba se describirán las ventajas y desventajas de este sector. Este también posee dos de sus tres lados (por ser punta de macizo) rodeado de calles favoreciendo una circulación interna. Al igual que el lote 1 se deberá analizar el flujo vehicular para el ingreso y egreso al predio generando colectoras o vías que permitan la seguridad correspondiente.

Este sector se ubica en la zona oeste de la ciudad, si bien ahora no posee consolidación urbanística, ya está en proceso con la Urbanización Gral San Martín y Barranca del Pipo. Este corredor es importante a nivel turístico ya que es el único acceso al parque nacional, el cual en épocas altas la frecuencia turística es elevada, dato que se podría tener en cuenta a la hora del diseño de los servicios complementarios.

**Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION PEDETTA LOTO  
Daniela Leticia  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**29/06/2021 13:28**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA 29/06/2021

**JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y NORMAS**

**ARQ. JORGELINA FELCARO**

Atento al informe elaborado por la Dirección de Urbanismo, solcito tenga en bien preparar el proyecto de modificación de la ordenanza Municipal N°5776 para cambio de uso y otorgamiento de indicadores a la parcela identificada como Sección E - Macizo 31- Parcela 1.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.yO.T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

*PROYECTO*

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR** el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°5776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2°.-** El predio identificado en el artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de bien o utilidad pública u otros usos que contribuyan al desarrollo urbano.”

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR** para la parcela indicada en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°5776 el uso no consignado: “Estación de Servicio del Automotor”, debiendo cumplimentar el proyecto con la normativa actual en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-ZONIFICACIÓN. ZONIFICAR** la parcela indicada en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°5776, como distrito Mixto Residencial (MR1), conforme al artículo VII.1.2.3.1, del anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVAR.



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

**USHUAIA 30/06/2021**

**Subsecretaria de Desarrollo Territorial**

**Arq. Irupe Petrina**

Atento al informe elaborado por la Dirección de Urbanismo, envío proyecto de ordenanza para ser remitido a la Secretaria de Legal y Técnica para su visado.

Atte.

**Arq. Borgna María Belén**

**D.G.D.U.A.y O.T.**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial

María Lorena Henriques Sanches

Elevo Expediente para su revisión en la Secretaría de  
Legal y Técnica y posterior tratamiento en el CoPu.

**Firmado Electrónicamente por  
Subsecretaría de Habitat y  
ordenamiento Territorial PETRINA  
Adriana Irupé  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, 30/6/2021.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

SE GIRA EL PRESENTE PARA SU INTERVENCION.-

---

**Firmado Electrónicamente por  
Secretaria de Habitat y ordenamiento  
Territorial HENRIQUES SANCHES  
Maria Lorena  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA; 1/7/2021.-

D.G.D.U.A. Y O.T.:

SE GIRA EN DEVOLUCION A LOS FINES DE QUE EL PROYECTO DE ORDENANZA SEA REALIZADO EN VERSION EDITABLE. ASIMISMO SE DEBERÁ REALIZAR NOTA MUN.U, DIRIGIDA AL CONCEJO DELIBERANTE CON LOS RESPECTIVOS FUNDAMENTOS DE LA SUSTITUCION DEL ART. 2° DE LA O.M. N° 5776, IGUALMENTE EN EDITABLE.- (SE ADJUNTA PROYECTO DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA)

**Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION GARCIA Enrique  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**01/07/2021 11:52**



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 - República Argentina -  
 Municipalidad de Ushuaia

E-6962/2021

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 SANCIONA CON FUERZA DE  
 ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°5776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El predio identificado en el artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de bien o utilidad pública u otros usos que contribuyan al desarrollo urbano."

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR para la parcela indicada en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°5776 el uso no consignado: "Estación de Servicio del Automotor", debiendo cumplimentar el proyecto con la normativa actual en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- ZONIFICACIÓN. ZONIFICAR la parcela indicada en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°5776, como distrito Mixto Residencial (MR1), conforme al artículo VII.1.2.3.1, del anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION DE FECHA 1/1



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

ushuaia, 1/7/2021.-

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:**

**SE GIRA EL PRESENTE PARA SU INTERVENCION, DEJANDOSE  
CONSTANCIA QUE LOS FUNDAMENTOS DE LA SUSTITUCION ESTAN VERTIDOS EN EL  
APARTADO 2 DEL PRESENTE**

**Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION GARCIA Enrique  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**01/07/2021 17:40**



**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)**

**Acta N°209**

**Fecha de sesión:** 02 de Julio de 2021. **Lugar:** REALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM.  
ID: 828 1201 9904 - CODIGO DE ACCESO: 396211.

**Orden del día:**

**1. Expediente E-4207-2021:** "U-01-07 Ampliación Hall Frio Hotel Las Hayas - Art. VII 1.2.7 RT - Distrito Reserva Turística (CPU)".

**Consideraciones previas:**

Se solicita la evaluación del proyecto "Ampliación hall frio Hotel Las Hayas".

El profesional, Arq. Martin Ordoñez, es el responsable de la obra ubicada en la calle Luis Fernando Martial N° 1650, en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 01, Parcela 07. Dicha parcela esta zonificada como RT - DISTRITO RESERVA TURISTICA - SECCION U. El Artículo VII.1.2.7. RT - DISTRITO RESERVA TURISTICA del Código de Planeamiento Urbano, establece lo siguiente: "Áreas que por su uso o características naturales se consideran de interés turístico, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico Ad-Referéndum del Concejo Deliberante". De acuerdo a la documentación presentada, se ejecutara un hall frio, de una superficie cubierta de 29.41 m2, contemplándose también una superficie semi-cubierta de 47.09 m2, sumando una superficie total de 76.50 m2. Según lo indicado por el profesional, la ampliación se materializara reemplazando el acceso actual, demoliéndose para la ejecución un pequeño sector.

Se autoriza la ampliación solicitada, ya que de acuerdo a lo observado no impacta en relación a lo previamente construido. Se eleva proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**2. Expediente E-4878-2021:** "C-39-2a UF.24 ORLANDI, Alejandro s/Estacionamiento - Rep. Téc. MMO ALMONACID, Antonio".



**Consideraciones previas:**

El M.M.O. Antonio Almonacid, en su carácter de Informante Técnico / Profesional actuante, solicita la excepción al requerimiento de un módulo de estacionamiento normado por el Artículo VII. Sanidad, inciso 7.1. Consultorio médico, del Capítulo VIII "TABLA DE USOS", del Código de Planeamiento Urbano, para la Unidad Funcional N°24 del edificio "Marinas Tower Ushuaia", ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2a, propiedad del Sr. Alejandro Orlandi.

Considerando que en las inmediaciones del edificio, hay superficie a nivel de acera para el libre estacionamiento, así como una playa de estacionamiento medido a menos de 200m (Carrefour), distancia más que óptima para que los futuros pacientes y los profesionales de la salud que utilicen los consultorios estacionen ahí, se decide otorgar la excepción solicitada.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

3. **Expediente E-4936-2021:** "Q-3A-17 MAJO, Santiago s/Retiros y Sup. Máx. - Rep. Téc. MMO. TABACHI, Sebastián (trámite migrado de Nota Papel N°928/2020)".

**Consideraciones previas:**

El profesional M.M.O. Sebastián Tabacchi solicita excepción a la Ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Lateral y FOT, para la regularización de la vivienda ubicada en la Parcela 17, del Macizo 3a, de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. La titular de dicha parcela es la Municipalidad de Ushuaia, mientras que su contribuyente es el Sr. Santiago Majo. Se otorga la excepción, condicionándose las futuras construcciones a mantener el Retiro Lateral de 5m, establecido por la construcción implantada originalmente, para toda la propiedad, con el objetivo de compensar la superficie otorgada mediante la excepción, autorizándose además la ampliación del FOT a 0.67.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.



4. **Expediente E-5071-2021:** "B-70-7 ROBLEDO, Marta s/CPU - Uso: "Planta de filtrado y embotellado de agua a escala artesanal". - Rep. Técnico MMO ALMONACID, Antonio".

**Consideraciones previas:**

El M.M.O. Antonio Almonacid, en su carácter de Informante Técnico / Profesional actuante, solicita que se le autorice el uso no permitido "Bebidas sin alcohol y refrescos (gasif. o no gasif.) . Beb. sin alcohol (gasif. o no ) planta embotelladora" normado por el Capítulo VIII – I – 10 – 3 "Industria de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas" - Tabla de Usos, del Código de Planeamiento Urbano, para la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 70, Parcela 07, propiedad de la Sra. Marta Robledo.

Dado que la producción no produce ruidos molestos para terceros, y que al ser de escala doméstica o artesanal los volúmenes de producción, no incidirían en el normal funcionamiento de la zona donde se encuentra implantada la vivienda (embotelladora), habida cuenta además que dentro del predio se contara con los módulos de estacionamiento y carga y descarga necesarios para su funcionamiento, se decide acompañar el pedido de excepción limitándolo a un plazo de 5 años, de renovación automática, si las condiciones formales y funcionales siguen vigentes, o hasta que la autoridad de aplicación (Dirección de Urbanismo o la que pueda reemplazarla en el futuro) determine lo contrario, así mismo se revocara dicha excepción si el lote cambia de propietario. Se eleva proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

5. **Expediente E-6874-2021:** "Modificación Cap. VIII. Normas Grales. s/ Uso del Suelo; Art. VII. Sanidad, Inciso 7.2 del CPU"

**Consideraciones previas:**

Se propone la modificación del Artículo VII – Sanidad - Inciso 7.2 "Clínicas, sanatorios, institutos privados. Clínicas veterinarias con internación", del Capítulo VIII "Normas generales sobre el uso de suelo", del Código de Planeamiento Urbano.



Al observar la proliferación de nuevos centros médicos privados, se detectó que en el Código de Planeamiento Urbano, no hay requerimientos especiales para la solicitud de módulos de estacionamiento para el Inciso 7.2, tal como se encuentran normados en el inc. 7.1.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**6. Expediente E-1286-2021: "Proyecto previsto para Barba de Viejo".**

**Consideraciones previas:**

Se elabora un proyecto de ordenanza que contempla las modificaciones realizadas en la traza, macizos y parcelas del anteproyecto denominado "Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón".

Dichas modificaciones surgen como consecuencia de la necesidad de un ajuste permanente en la etapa de proyecto, y también, luego de haber realizado un relevamiento georreferenciado de las construcciones existentes, y habiéndose mantenido reuniones de consenso con los vecinos del sector.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**7. Expediente E-6688-2021: "Sección O - Sector La Pradera".**

**Consideraciones previas:**

Sobre la base del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental de la ciudad de Ushuaia, y en el marco de la línea de acción de Saneamiento y Regularización, se llevará adelante la propuesta de ordenamiento urbano de una fracción del denominado Sector II- Faldeo de Andorra, "Barrio La Pradera". El sector de referencia se encuentra actualmente impactado asentándose allí más de 35 familias.

Se elabora el proyecto de ordenanza para la propuesta urbana e indicadores urbanísticos.



**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**8. Expediente E-6658-2021:** "Sección O - Sector Andorra la Bella".

**Consideraciones previas:**

Sobre la base del Plan Integral de desarrollo urbano ambiental de la ciudad de Ushuaia, y de acuerdo con la línea de acción de Saneamiento y Regularización, se llevará adelante la propuesta de ordenamiento urbano del sector este del Barrio Andorra la Bella, vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

El sector de referencia, actualmente impactado y consolidado, se desarrolla entre el camino principal del valle (calle Esteban Nicolás Loncharich) y la margen occidental del Arroyo Grande.

Se eleva proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**9. Expediente E-6540-2020:** "Ref/Convenio marco de colaboración Fondo Fiduciario (PROCREAR) y Municipalidad de Ushuaia."

**Consideraciones previas:**

En el marco del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario ProCreAr y la Municipalidad de Ushuaia, donde los mismos acordaron realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de colaborar en todo cuanto resulte necesario, para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Procrear, se proponen los indicadores urbanísticos que permiten la ejecución de 62 viviendas en dúplex y para la parcela Q – 01 – 11C, la ejecución de 120 unidades de vivienda. La cantidad total sería de 182 viviendas.

Se eleva Proyecto de Decreto.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Decreto.

**Convalidan:** Los presentes.



**10. Expediente E-6962-2021: "Sección E - Macizo 31 - Parcela 01".**

**Consideraciones previas:**

En el marco de la solicitud de evaluación de predios preexistentes para instalación de un punto de venta de combustible y lubricantes, y dada la escasez de predios disponibles dentro del ejido para la incorporación de nuevos equipamientos y servicios, tanto públicos como privados, que respondan además a las condiciones adecuadas de localización, se evaluaron dos alternativas posibles ubicadas en distintas áreas de la ciudad. Sobre los predios analizados, se evaluaron las características del entorno urbano, niveles de accesibilidad y conectividad, disponibilidad de servicios, y dinámica urbana de potencial demanda, definiéndose como alternativa más viable la parcela ubicada dentro del área consolidada requiriendo por la utilización de la misma la modificación de la ordenanza de origen, a fin de establecer el uso e indicadores correspondientes.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; SEVECA, Maximiliano; GODOY, Sabrina; GARCIA, Gabriel; ARGUELLO, Mariano.

**Se abstienen de votar** DIAZ COLODRERO, Ignacio y FELCARO, Jorgelina.

**11. Expediente E-6066-2021: "J-104-1 SORIA, Oscar s/solicitud de desafectación de espacio público".**

**Consideraciones previas:**

El M.M.O. Díaz Marcos Leonardo, en su carácter de Profesional actuante, solicita la desafectación de una superficie aproximada de 115.18 m<sup>2</sup> de la parcela 3 macizo 110 sección J, hoy afectada a espacio verde, para ser incorporada a la parcela 1 macizo 104 sección J a los fines de poder llevar adelante el desarrollo de un proyecto de vivienda colectiva y locales comerciales. Además solicita el cambio de zonificación a R1 y Corredor comercial, entendiéndose que "el sector donde se emplaza el mencionado se encuentra en proceso de desarrollo".

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza que establece la desafectación de una fracción de 128m<sup>2</sup> de la parcela 3 macizo 110 sección J para su anexión a la parcela 1 macizo 104 sección J; la asignación a la parcela unificada de los indicadores urbanísticos correspondientes a R2, con un FOT



especifico y restringiendo indicadores referidos a ocupación de retiros. La ordenanza propuesta estará sujeta a la firma previa de un convenio entre las partes involucradas.

Se remite proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; SEVECA, Maximiliano; GODOY, Sabrina; GARCIA, Gabriel; ARGUELLO, Mariano.

**Se abstienen de votar** DIAZ COLODRERO, Ignacio y FELCARO, Jorgelina.

## 12. Expediente E-6875-2021: "Sección O – Sector La Turbera"

### Consideraciones previas:

Sobre la base del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental de la ciudad de Ushuaia, y de acuerdo con la línea de acción de Saneamiento y Regularización, se llevará adelante la propuesta de ordenamiento urbano del Barrio La Turbera, vertiente sudoccidental del Valle de Andorra.

La propuesta de ordenamiento se basa en los criterios de mejoramiento de la trama y generación de suelo urbano, a partir de la consolidación, ensanche y apertura de calles, y la conformación de macizos para la futura subdivisión parcelaria.

Al respecto el proyecto define la generación de macizos para el desarrollo del parcelario de uso residencial, espacios verdes, reservas y accesos al sector costero del Arroyo Grande. La trama circulatoria se establecerá a partir de la consolidación del camino principal, como eje estructurante de la trama, y vías secundarias anexas para la conformación de parcelas internas.

Se eleva proyecto de ordenanza.

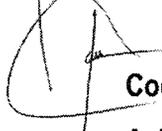


**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.



Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:



**Coordinación:** Arq. Irupé PETRINA.

**Asistencia:** Arq. Jorgelina FELCARO.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

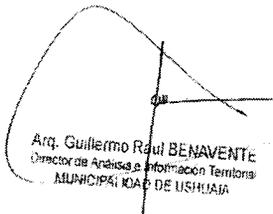
**En representación del Departamento Ejecutivo:**

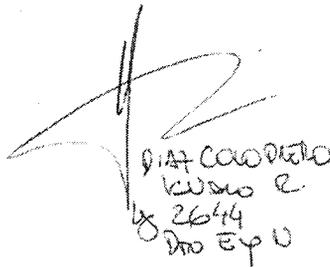
PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén;  
SEVECA, Maximiliano; DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina.

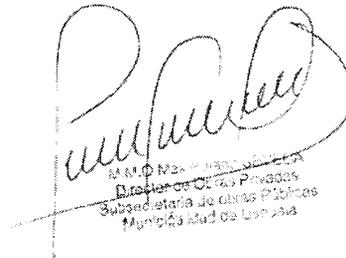
**En representación del Concejo Deliberante:**

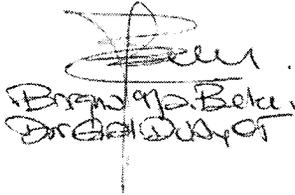
GODOY, Sabrina; GARCIA, Gabriel; ARGUELLO, Mariano.

USHUAIA, 02 de JULIO de 2021.-

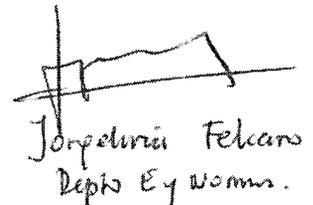
  
Arq. Guillermo Raul BENAVENTE  
Director de Análisis e Información Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

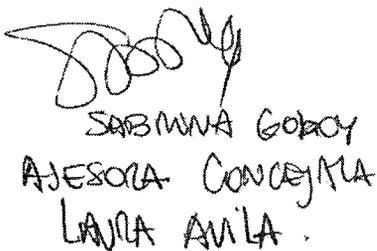
  
DIAZ COLODRERO  
Lic. 2644  
Dpto. Ep U

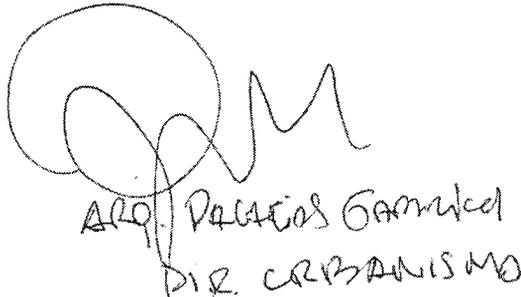
  
M. Lorena Henriques Sanches  
Directora de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Sabrina Godoy  
Asesora Concejal  
LARA AVILA

  
Arq. PETRINA, A. Irupé  
Subsecretaría de Desarrollo Territorial  
Sec. de Habit. y Ord. Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Jorgelina Felcaro  
Dpto. Ep. U.

  
SABRINA Godoy  
ASESORA CONCEJAL  
LARA AVILA

  
Arq. PALACIOS Gabriel  
DIR. URBANISMO

  
M. Lorena Henriques Sanches  
Coordinadora  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

**DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA:**

Se remite para continuidad del trámite.

---

**Firmado Electrónicamente por  
Director/a BORGNA María Belen  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**02/07/2021 15:52**